

NACIONES UNIDAS

CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



GENERAL

E/CN.12/631
22 de julio de 1962

ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

ACONTECIMIENTOS Y TENDENCIAS RECIENTES EN EL INTERCAMBIO
DE AMERICA LATINA CON LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA

Documento preparado por la Secretaría Ejecutiva

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
Introducción	1-4	1
I. Los obstáculos al comercio y las medidas compensatorias	5-10	3
II. La Conferencia Tarifaria del GATT	11-19	7
a) Compensaciones por alza del promedio de incidencias en la tarifa externa de la CEE	12-13	7
b) Negociaciones Dillon	14-16	10
c) Contingentes	17-19	11
III. Nuevas negociaciones tarifarias	20-32	13
a) Las rebajas lineales	20-23	13
b) La exportación manufacturera	24-27	15
c) Preparativos para la negociación	28-32	17
IV. El problema de los productos agrícolas ...	33-50	20
V. El mercado común europeo	51-81	31
a) Incorporación del Reino Unido a la CEE	51-64	31
b) Organización política de la CEE	65	38
c) Asociación entre la CEE y países afri- canos	66-81	38
VI. Capacidad de negociación	82-86	45
VII. Asuntos financieros y de asistencia técnica	87-94	47
VIII. Canales y mecanismos	95-101	51
Anexo I: Antecedentes tarifarios y estadísticos sobre las exportaciones latinoamericanas a la CEE		57
Anexo II: Directrices y sugerencias para una cola- boración fructífera entre la CEE y ciertos países latinoamericanos en sus relaciones económicas		79

ACONTECIMIENTOS Y TENDENCIAS RECIENTES EN EL INTERCAMBIO
DE AMERICA LATINA CON LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA *

INTRODUCCION

1. Por expreso encargo de los gobiernos miembros del Comité de Comercio de la CEPAL, la Secretaría Ejecutiva de ésta se viene ocupando desde hace tiempo de los problemas que el establecimiento de agrupaciones económicas regionales y en especial la Comunidad Económica Europea (CEE) plantea al comercio exterior de América Latina.

Aparte de los trabajos ya preparados acerca del particular por la Secretaría,^{1/} con ayuda de los contactos permanentes de carácter técnico establecidos hace tiempo entre ella y diversas organizaciones europeas, sigue observando de cerca la marcha de acontecimientos cuyo curso puede repercutir grandemente sobre el ritmo del desarrollo económico latinoamericano. Aunque algunos de esos acontecimientos, por encontrarse en gestación, no definen aún su fisonomía, las concreciones ya producidas - varias de fechas muy recientes - delinear situaciones cuya gravedad aconseja someterlas sin tardanza a la consideración conjunta de los gobiernos latinoamericanos, pues cualquier medida destinada a prevenirlas o contrarrestarlas encontraría mayores dificultades cuando se trate de hechos consumados.

2. En los países latinoamericanos se miran con el mayor interés los legítimos movimientos tendientes a la constitución de mercados comunes en otras regiones del mundo. No podría dejar de ser así, ya que también América Latina se halla empeñada en realizar gradualmente una tarea parecida con vista a la consecución de fines como acelerar su ritmo de desarrollo económico, mejorar la productividad y aliviar con ello las presiones

* Documento preparado por la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina para facilitar los trabajos de la reunión de consultas en política comercial celebrada en Santiago de Chile, del 23 de julio al 7 de agosto de 1962.

1/ Véase Nota de la Secretaría sobre las posibles repercusiones del mercado común europeo en las exportaciones latinoamericanas (E/CN.12/449 y Add.1) y el artículo "El comercio de América Latina con los países miembros del mercado común europeo", en Boletín Económico de América Latina, vol. III, No. 1 (Santiago de Chile, marzo de 1958), pp. 8-50.

sociales resultantes del bajo ingreso por habitante y del insatisfactorio crecimiento de las oportunidades de empleo. Debe advertirse que, conforme a las reglas para la creación de mercados comunes que contiene el estatuto del Acuerdo General de Aranceles y Comercio (GATT), América Latina ha encuadrado su propio movimiento en bases compatibles con el aumento del comercio exterior global. En cambio el caso de agrupamientos económicos surgidos en otras regiones, como el de la CEE, a causa de ciertas tendencias manifestadas en su organización, se propaga el temor de ver frenado el ritmo de expansión del comercio exterior latinoamericano, en perjuicio del comercio exterior global. No podría atribuirse ese perjuicio a medidas de liberación de los movimientos comerciales internos de la CEE, acerca de las cuales nada podría observarse, sino a otras cuya vigencia es susceptible de más amplias repercusiones.

3. La acción individual de los países que se esfuerzan en encontrar solución a los problemas creados o en vía de ser creados a su economía por las nuevas circunstancias no ha tenido, en general, buenos resultados. En efecto, la capacidad aislada de negociación resulta extremadamente débil frente al enorme poder político y económico que supone el agrupamiento de grandes naciones en una sola entidad. De ahí que la coordinación de la política comercial de los países latinoamericanos aparezca como un imperativo ineludible para la salvaguardia de intereses de gran peso sobre su desarrollo económico.

4. En la exposición que sigue se presenta en forma muy resumida un cuadro de los acontecimientos ocurridos hace poco o en actual gestación a que antes se aludió. Se recogen también algunas opiniones o puntos de vista que a propósito de dichos acontecimientos y de su posible significación para América Latina se manifiestan en medios latinoamericanos calificados.^{2/}

^{2/} Gente conocedora de los asuntos del intercambio se muestra en varios países latinoamericanos un tanto perpleja ante la falta de suficiente preocupación en Europa acerca de las graves consecuencias que sobre el porvenir de su comercio exterior con América Latina perfila la actual tendencia de la política comercial de agrupamientos económicos como la CEE. Parece ser un hecho que importantes grupos de industriales y exportadores de Europa - como pudieron apreciar visitantes latinoamericanos que concurren a la reciente Feria de Hannover -, en su deseo de seguirse abasteciendo de ciertas materias primas o por otros motivos, muestran vivo interés en mantener a ritmo creciente los cauces del intercambio con América Latina. Sin embargo, en general, carecen de información sobre los graves peligros que al respecto emergen de ciertas modalidades que la CEE ha adoptado o está estudiando.

Aunque la exposición es necesariamente incompleta, dado el carácter todavía muy fluido de ciertas negociaciones relacionadas con asuntos de gran importancia, se estimó que convenía no demorar su presentación. En efecto, la suma de informaciones y puntos de vista contenida en ella puede resultar elemento útil para encontrar a tiempo un plano prometedor de colaboración entre América Latina y agrupamientos como la CEE. De una colaboración dinámica brotarían como resultado no sólo los medios para resolver ciertos problemas concretos, sino también para llegar a un régimen de relaciones comerciales sustancial y recíprocamente beneficioso, tanto para los países latinoamericanos como para países o agrupamientos de países de otras regiones.

I. LOS OBSTACULOS AL COMERCIO Y LAS MEDIDAS COMPENSATORIAS

5. Hay que referirse en primer término a los planteamientos hechos hace poco dentro del GATT sobre la posibilidad de adoptar medidas compensatorias de los efectos que ciertas restricciones impuestas en Europa a la importación tienen sobre el desarrollo del comercio exterior latinoamericano.

Son muy ilustrativos a este respecto los trabajos acerca del resultado de los esfuerzos efectuados dentro del GATT por grupos intergubernamentales en favor de la eliminación de obstáculos al comercio. Tales trabajos permitieron comprobar la magnitud de los obstáculos existentes. Se ha establecido así que en ciertos países europeos donde no existen dificultades en el balance de pagos, la importación de numerosos artículos se halla todavía sujeta a diversas discriminaciones, según su origen, que afectan directamente a la exportación de América Latina.

6. Las discriminaciones por origen son antiguas en Europa y fueron aplicadas en cierta medida, sin considerar otras causas, como consecuencia del régimen de liberación desarrollado por la Organización Europea de Cooperación Económica (OECE), transformada hoy en la Organización de Cooperación Económica y Fomento (OECD). A pesar de existir como regla general la cláusula de más favor para las relaciones comerciales entre los países miembros del GATT y en numerosos convenios bilaterales vigentes entre países europeos y latinoamericanos, estos últimos quedaron excluidos del tratamiento derivado del régimen de liberación de la OECE, que resultaba así eminentemente discriminatorio.

/Actualmente las

Actualmente las reglamentaciones comerciales restrictivas que aún siguen válidas en Europa inciden en especial sobre la importación de productos agropecuarios. El comercio mundial de estos productos sufre además de la aguda limitación derivada de las derogaciones que en cuanto a ellos adoptó el GATT por causas bien conocidas, especialmente la de los excedentes agrícolas norteamericanos.

7. Es de prever que en el caso de los partícipes de la CEE las reglamentaciones comerciales restrictivas - llamadas residuales - todavía vigentes en cada uno de sus países serán reemplazadas por los procedimientos a través de los cuales se instrumentará la política agrícola del mercado común europeo, a la cual se hará referencia más adelante. Algunos de tales procedimientos son el permiso previo de importación, los derechos aduaneros movibles, las cuotas arancelarias y ciertos tipos de subsidios.

Dentro del GATT, diferentes gobiernos han venido llamando la atención desde hace tiempo sobre la incompatibilidad que existiría entre los principios y disposiciones de su Carta relativos a la liberación del comercio y a la protección de los tratamientos aduaneros pactados, por una parte, y las reglamentaciones comerciales restrictivas, por la otra. Además, estas reglamentaciones, al repercutir sobre el comercio, menoscaban o anulan el efecto del tratamiento aduanero pactado mediante negociación en el seno del GATT.

8. La perspectiva intranquilizadora de ver perpetuadas prácticas lesivas para la expansión del comercio exterior de América Latina, ha hecho pensar a algunos de sus países que puede llegar a ser inevitable para ellos acogerse a las reglas del GATT contenidas en su Artículo XXIII, sobre protección de concesiones y de las ventajas,

/en cuanto

en cuanto permiten poner en juego algunas medidas compensatorias.^{3/}

El procedimiento respectivo fue iniciado oficialmente por el Uruguay

3/ El Artículo XXIII del GATT dice así:

"1. En el caso de que una parte contratante considere que una ventaja resultante para ella directa o indirectamente del presente Acuerdo se halle anulada o menoscabada o que el cumplimiento de uno de los objetivos del Acuerdo se halle comprometido a consecuencia de:

- a) que otra parte contratante no cumpla con las obligaciones contraídas en virtud del presente Acuerdo;
- b) que otra parte contratante aplique una medida, contraria o no a las disposiciones del presente Acuerdo, o
- c) que exista otra situación,

dicha parte contratante podrá, con objeto de llegar a un arreglo satisfactorio de la cuestión, formular representaciones o proposiciones por escrito a la otra u otras partes contratantes que, a su juicio, estime interesadas en ella. Toda parte contratante cuya intervención se solicite de este modo examinará con interés las representaciones o proposiciones que le hayan sido dirigidas.

2. Si las partes contratantes interesadas no llegan a un arreglo satisfactorio en un plazo razonable o si la dificultad surgida es una de las previstas en el apartado c) del párrafo 1 de este artículo, la cuestión podrá ser sometida a las Partes Contratantes. Estas últimas efectuarán rápidamente una encuesta sobre toda cuestión que se les someta al respecto y, según el caso, formularán recomendaciones a las partes contratantes que, a su juicio, se hallen interesadas, o estatuirán acerca de la cuestión. Las Partes Contratantes podrán, cuando lo juzguen necesario, consultar a partes contratantes, al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas y a cualquier otra organización intergubernamental competente. Si consideran que las circunstancias son suficientemente graves para que se justifique tal medida, podrán autorizar a una o varias partes contratantes para que suspendan, con respecto a una o más partes contratantes, la aplicación de toda concesión o el cumplimiento de otra obligación resultante del Acuerdo General cuya suspensión estimen justificada, habida cuenta de las circunstancias. Cuando se suspenda efectivamente esa concesión u otra obligación con respecto a una parte contratante, ésta podrá, en un plazo de sesenta días a contar de la fecha de aplicación de la suspensión, notificar por escrito al Secretario Ejecutivo de las Partes Contratantes que es su propósito denunciar el Acuerdo General; esta denuncia tendrá efecto cuando expire un plazo de sesenta días a contar de aquel en que el Secretario Ejecutivo de las Partes Contratantes haya recibido dicha notificación."

/en 1961,

en 1961, durante el 19º período de sesiones del GATT, después de comprobar dicho país (véase anexo I, cuadro 1) que 19 países europeos aplican más de 500 restricciones individuales a 30 productos que componen prácticamente los dos tercios de la exportación uruguaya. Si ello ocurre respecto de un solo país de América Latina, fácil es imaginar cuán grandes son los temores que origina el poder depresivo que este tipo de restricciones alcanzaría sobre el conjunto de la exportación regional.

9. En Ginebra funciona actualmente un grupo de expertos que informará a las Partes Contratantes del GATT, las que actuarán como jueces, acerca de si el Uruguay debe poner en aplicación medidas compensatorias destinadas a restablecer la reciprocidad en el tratamiento comercial, si bien este país, como sus representantes lo han declarado repetidamente, opta firmemente a favor de que por la vía del retiro de las reglamentaciones comerciales restrictivas se restablezca el significado de las respectivas concesiones y se propenda así al acrecentamiento del comercio global. En todo caso, el procedimiento iniciado por el Uruguay sienta un precedente digno de ser observado con atención por los demás países latinoamericanos miembros del GATT, que por imperio de las circunstancias se sientan inducidos a seguir el mismo camino.

10. Tal vez cambie el panorama general de la situación de América Latina frente a las discriminaciones europeas. Hasta ahora la región latinoamericana se encontraba inerte frente a las discriminaciones impuestas a su comercio exterior. En cambio hoy varios de sus países consideran que la formación del mercado común centroamericano y el establecimiento de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC) abren la posibilidad de considerar conjuntamente, llegado el caso, el problema de las medidas compensatorias, con vista sobre todo a obtener la eliminación de las reglamentaciones comerciales restrictivas en destino. De otro lado y aunque no guarde relación con tales medidas, determinadas restricciones a la importación en América Latina provenientes de la necesidad de equilibrar el balance de pagos, no se están aplicando - como excepción - al intercambio de los países constitutivos de agrupamientos económicos latinoamericanos, como es el caso de la ALALC. Como es sabido, la excepción se funda en las reglas del GATT sobre formación de zonas libres, las cuales obligan a

/eliminar todas

eliminar todas las restricciones al comercio recíproco de los países constitutivos, es decir, también las emanadas de la defensa del balance de pagos. Acerca del particular piensan los respectivos países que si el Fondo Monetario aceptó de hecho y por largos años las discriminaciones resultantes del programa de liberación intereuropeo de la antigua OECE - que no constituía un mercado común en los términos permitidos por el GATT -, tampoco desde el lado de los compromisos monetarios internacionales representados por el Fondo puede merecer reparos, en el caso de la ALALC, la eliminación de restricciones entre sus miembros conforme a las reglas pertinentes del mismo GATT.

II. LA CONFERENCIA TARIFARIA DEL GATT

11. Bajo el título genérico de Conferencia Tarifaria se designa la quinta serie de negociaciones del GATT, que comprendió tanto las de la CEE con los demás miembros de aquel organismo en relación con el Artículo XXIV, párrafo 6, del Acuerdo (compensaciones por alza del promedio de incidencias en la tarifa externa) como las llamadas negociaciones Dillon, dentro de las cuales la CEE se había manifestado dispuesta a rebajar hasta el 20 por ciento en su tarifa común. Estas negociaciones fueron generales entre todos los miembros del GATT. La Conferencia tarifaria de 1960/61 comprendió también las negociaciones de incorporación de algunos nuevos países a ese organismo.

a) Compensaciones por alza del promedio de incidencias en la tarifa externa de la CEE

12. Estas negociaciones terminaron prácticamente en mayo de 1961. La decepción manifestada en América Latina ante su resultado indica en parte el diferente enfoque con que las consideraron la CEE y los países latinoamericanos. Ateniéndose estrictamente a las reglas del GATT, para la CEE eran sólo una revisión de ciertas incidencias de la tarifa externa, revisión basada en el principio de mantener el equilibrio de las concesiones recíprocas preexistentes cuando aumentó la incidencia al establecerse los promedios en que se fundó la elaboración de dicha tarifa. En cambio, los países afectados por ésta - los de América Latina entre ellos -, además de hacer valer el efecto depresivo que para sus exportaciones tendría

/el aumento

el aumento de derechos relativos a determinadas posiciones, también procuraron situar las negociaciones, sin conseguirlo, en un campo dentro del cual se tomasen en cuenta factores económicos y comerciales no estrictamente comprendidos en la base jurídica de la negociación.

Respecto de su caso en las negociaciones, el Uruguay manifestó que la tarifa externa empeoró el tratamiento para productos uruguayos convenionados - fundamentalmente para las carnes -, sin compensación satisfactoria. Por su parte, el Brasil anunció que, ante el resultado insatisfactorio de las negociaciones tarifarias, su Gobierno se abstendría de solicitar del Parlamento la ratificación correspondiente. Declaró el representante del Brasil que el 75 por ciento de sus exportaciones a la CEE había sido afectado por la tarifa externa y que "estaba enfrentándose a una de las más serias amenazas opuestas jamás a su comercio exterior".^{4/}

Frente a estas manifestaciones y a otras análogas, se vio que la CEE prefería mantenerse dentro de los límites de la interpretación jurídica, en la cual - como subrayaron sus representantes en el 19º período de sesiones del GATT - el Tratado de Roma se halla en la buena compañía del de Montevideo y del que creó la Asociación Europea de Libre Intercambio (EFTA). Aún se ignora si las Partes Contratantes del GATT se pronunciarán próximamente sobre la calificación jurídica pendiente relativa al Tratado de Roma, para definir si ese instrumento cumple o no con los requisitos propios de un mercado común. Queda por ver, además, si tal calificación influiría de algún modo en la solución del problema planteado a América Latina al aumentar determinadas incidencias en la tarifa externa de la CEE, incidencias que se habían fijado en un nivel superior al promedio de derechos que cada uno de los participantes tiene en vigor. Cabe señalar de paso que en el tipo de pronunciamiento que se adopte puede pesar mucho la posición del Reino Unido y de otros países de la EFTA - y tal vez también del Commonwealth - acerca de si, en definitiva, se incorporarán o asociarán a la CEE, todo lo cual fortificaría mucho la posición de ésta en el GATT y su influencia en la decisión final de las Partes Contratantes respecto del asunto señalado.

^{4/} Discurso pronunciado ante el GATT por el señor Ulises Guimarães, Ministro de Industria y Comercio del Brasil, el 27 de noviembre de 1961.

De un modo oficioso pero persistente, ciertos medios europeos parecen mostrar franca preferencia por resolver mediante la cooperación financiera y técnica en el plano del desarrollo industrial - más que a través de arreglos tarifarios especiales - las repercusiones limitativas directas o indirectas que sobre la economía latinoamericana pudiera tener la formación del mercado común europeo. No es un misterio que esferas latinoamericanas vinculadas a estos problemas - aparte de manifestar reparos al empleo como alternativa de arbitrios financieros en asuntos cuya solución sana debería encontrarse más bien por el lado del comercio - manifiestan gran pesimismo sobre la posibilidad de llegar a resarcir suficientemente a la economía latinoamericana, mediante aquel tipo de compensaciones, de perjuicios derivados de la tarifa externa. Además, nada concreto parece perfilarse hasta ahora por el lado de la colaboración financiera.

13. De hecho, la terminación de las negociaciones marca la aceptación de la tarifa común de la CEE por la mayoría de los terceros países que tomaron parte en ellas. En efecto, aceptarían su resultado el Canadá, Ceilán, Chile, los Estados Unidos, Finlandia, la India, Indonesia, el Japón, Nueva Zelandia, Pakistán, el Perú, Rhodesia del Sur, Niasalandia, el Reino Unido y la Unión Sudafricana.

Cinco países - Austria, Suiza, Checoslovaquia, Suecia y el Uruguay - manifestaron que por no estimar satisfactorio el resultado de algunas fases de la negociación, se reservaban temporalmente el derecho de anular concesiones tarifarias reconocidas antes a miembros de la CEE. La reserva uruguaya se refiere a la posibilidad de anular o reducir concesiones tarifarias para la importación a territorio uruguayo de artículos tales como automóviles livianos, alambre de acero, planchas de hierro y ciertos tipos de vinos y de sombreros.

Por diferentes motivos, otros seis países - Australia, el Brasil, Dinamarca, Gana, Nigeria y Noruega - rehusaron su conformidad al resultado de la negociación.

/b) Negociaciones

b) Negociaciones Dillon

14. Las negociaciones Dillon han concluido en Ginebra en julio de 1962 y en ellas apenas si han intervenido los países de menor desarrollo relativo. La etapa final de las negociaciones marchó con lentitud por diversas causas, entre ellas las complejidades que ofrecía la negociación entre la CEE y los Estados Unidos con relación a algunos productos ^{5/} para los cuales se llegó finalmente a ciertos acuerdos de statu quo. También pudo influir en la demora de estas negociaciones el hecho de encontrarse en estudio el nuevo estatuto de asociación que desde enero de 1963 regirá entre la CEE y sus antiguos territorios ultramarinos, que hoy son 16 países independientes. Estos no parecían dispuestos a aceptar - cuando está en discusión el problema global de sus relaciones con la CEE - que la liberación preferencial reconocida a favor de sus importaciones en Europa por el actual acuerdo de asociación se menoscabe en virtud de negociaciones con terceros países. Tan legítima posición no dejó de influir desfavorablemente en las expectativas que algunos países latino-americanos habían fundado en las negociaciones correspondientes a productos tropicales.

15. En general el efecto de las negociaciones Dillon parece haber sido notablemente menor que el esperado. La falta de oferta de suficientes contrapartidas por parte de terceros países hizo que no se alcanzara ni con mucho la magnitud de reducciones tarifarias - 20 por ciento sobre la tarifa común - a que la CEE parecía dispuesta. Además, no obstante que las rebajas, según se especificó dentro del GATT, comprendería productos

5/ El resultado de algunas de las negociaciones entre los Estados Unidos y la CEE podría ser modificado en breve a causa de un aumento en la incidencia para importar a territorio norteamericano alfombras y vidrios planos. Acerca del particular, la CEE podría aumentar, en contrapartida, los derechos al polistereno, polietileno, ciertos tejidos de fibras artificiales y colores de agua, productos todos que en las negociaciones Dillon fueron objeto de rebajas. Aunque la CEE proyectaba incluir el tabaco, los aceites de soya y de semilla de algodón en la lista de los artículos que formarían la contrapartida, ello fue desechado porque el aumento de derechos afectaría especialmente a la industria tabacalera holandesa y al precio de la margarina en los mercados nacionales de la CEE.

agrícolas, de hecho no ocurrió así. Las reducciones principales se alcanzaron en la negociación con el Reino Unido y se refieren a automóviles y sus partes, máquinas-herramientas, equipo eléctrico, varios tipos de grasas y aceites, artículos de cuero, refrigeradores, maquinaria agrícola y motores para embarcaciones.

16. No parece saberse aún si el resultado de las negociaciones Dillon se incorporará a la tarifa común de la CEE mediante su simple modificación ni si dicha tarifa común adoptará el régimen de la doble columna. Si así ocurriera, el tratamiento resultante de las negociaciones dejaría de extenderse a los países ajenos al GATT o a los que no tienen convenida con los miembros de la CEE la cláusula incondicional de más favor.

Fundándose en el artículo 28 del Tratado de Roma, según se anunció el 20 de julio de 1962, la CEE proyectaría hacer por propia iniciativa en la tarifa externa cierto número de reducciones y exoneraciones (unas 14). Resultarían favorecidos así productos tales como hígados enfriados de ganso y pato, caracoles, almendras, polvo de piedras preciosas naturales o sintéticas, tierras silicosas, naftalina y otros.

c) Contingentes

17. Las negociaciones de la quinta serie del GATT, tanto las fundadas en el Artículo XXIV, párrafo 6 del GATT como las Dillon, se han realizado selectivamente - es decir, producto por producto - y consolidando los derechos resultantes de la negociación, a fin de protegerlos contra posibles incrementos de la incidencia.

Con respecto a diferentes productos, algunos de ellos - por ejemplo, la carne y la harina de pescado - de gran relieve en las exportaciones latinoamericanas, la consolidación de derechos será válida para un determinado contingente tarifario. Una vez cubierto, el resto de las importaciones podría quedar sujeto a permisos previos, a prohibiciones o al régimen de derechos movibles previstos como elemento sustancial de la política agrícola de la CEE.

Contingentes como los mencionados se establecen sin determinar qué país o países de la CEE serían sus compradores. No deja de ser interesante recordar que según las reglas del GATT el contingente no puede ser disminuido antes de un trienio.

/Se ha

Se ha fijado además - no oficialmente en negociación con terceros países, sino mediante acuerdo de la CEE - otro tipo de contingentes de duración anual mediante los cuales se habilita a un determinado miembro de la CEE para que adquiera hasta cierta cantidad de un producto, aplicando a su importación derechos inferiores a los previstos en la tarifa común. (Véase anexo I, cuadros 2 y 3.)

18. En América Latina suele preguntarse cómo afecta el resultado de la Conferencia Tarifaria de 1960/61 a los países de la región ajenos al GATT.

Los países vinculados a uno o varios miembros de la CEE por la cláusula incondicional de más favor es evidente que podrían solicitar igual tratamiento que el pactado en la Conferencia respecto de productos específicos, bajo la forma de rebajas o consolidaciones de la tarifa externa. También podrían sostener fundadamente su derecho a participar en los contingentes. Los países latinoamericanos que no tienen establecida la cláusula incondicional de más favor con países de la CEE recibirían para sus productos el tratamiento señalado en la tarifa externa. En cuanto al acceso a las rebajas o al beneficio de la consolidación resultantes de la reciente conferencia tarifaria, se obtendría si la CEE no adopta el régimen de la doble columna a que antes se aludió.

19. Véase ahora lo que atañe a los contingentes si, como ya acontece respecto de ciertos productos, su distribución sigue siendo de la privativa incumbencia de los países de la CEE. En este caso podría ocurrir que cuando un determinado embarque arribe a destino, el país proveedor encuentre dificultades para internarlo si otros abastecedores han utilizado ya toda la cuota arancelaria.

La incertidumbre derivada de tal régimen podría perjudicar a producciones y exportaciones latinoamericanas en el caso de no llegarse a acuerdos apropiados para el manejo de los contingentes con cierta participación de los países proveedores, tal vez mediante un mecanismo de consultas dentro de grupos mixtos o por otro procedimiento adecuado.

III. NUEVAS NEGOCIACIONES TARIFARIAS

a) Las rebajas lineales

20. La esperada aprobación por el Congreso de los Estados Unidos del proyecto de ley según el cual el Ejecutivo de este país llegaría a disponer de facultades mucho más amplias que las previstas anteriormente en la Ley de Comercio Recíproco para negociar la reducción de derechos aduaneros, eliminará un gran obstáculo en el camino de la realización de las nuevas negociaciones tarifarias del GATT, tal vez hacia fines de 1963. En septiembre de 1962 un grupo intergubernamental comenzará a examinar en Ginebra las bases de la sexta serie de negociaciones. En ellas se proyecta introducir la técnica de las rebajas lineales referidas a grupos de productos. Esta técnica reemplazaría el sistema de la negociación selectiva - es decir, la que se efectúa producto por producto -, usado hasta ahora.

En medios competentes de los países europeos y de los Estados Unidos se señala a este propósito que la experiencia de las negociaciones tarifarias internacionales les ha llevado al convencimiento de que las concesiones recíprocas referidas a productos específicos vienen perdiendo importancia como factores de activación del comercio. Por otra parte, la negociación selectiva de tipo tradicional, artículo por artículo, permite ejercer presiones susceptibles de perturbar la aplicación de programas de liberación beneficiosos para el interés nacional de los respectivos países.

21. Las labores del grupo intergubernamental más arriba mencionado y las proposiciones que formule a las Partes Contratantes del GATT revisten positivo interés para América Latina. En efecto, según las respectivas atribuciones el grupo considerará la forma en la cual - dentro de las negociaciones y a través de un reajuste de la noción tradicional de reciprocidad - se estimularía la diversificación de las exportaciones originarias de países de menor desarrollo relativo, con objeto de ayudarles a colocar sus manufacturas en los grandes mercados.

22. ¿Cómo conjugar esta nueva noción con el sistema de las rebajas lineales? De un modo general puede decirse que en esferas latinoamericanas se ha recibido con cautela la iniciativa de las rebajas lineales. Se comprende que éstas son ventajosas para la negociación entre países de parecido nivel de desarrollo. Cuando tal nivel es muy distinto entre los países que negocian, sólo una clara definición previa acerca de la magnitud proporcionalmente distinta a que ascenderían las concesiones de cada parte podría hacer atractivo el procedimiento para los participantes más débiles. De otro lado - señalan las mismas esferas -, siendo pequeña la capacidad de negociación de los países insuficientemente desarrollados, el procedimiento lineal la abatiría más aún al privarla del empleo de elementos resultantes de la negociación selectiva.

23. Sin embargo, no podría emitirse un juicio fundado sin conocer las conclusiones del grupo intergubernamental arriba aludido. Lo usual en el GATT es que el país comprador negocie con el principal proveedor. Si, como es de temer, los artículos agropecuarios quedan en su mayoría excluidos de la negociación, bien podría ocurrir que ésta tenga lugar principalmente entre los grandes países industriales, con escasa participación de los que están en vía de desarrollo. Por lo tanto, las concesiones lineales se negociaría sobre todo entre los grandes países. Los de menor desarrollo relativo tendrían en todo caso acceso a las mismas concesiones a través del juego de la cláusula de más favor del GATT. Ante tal beneficio, ¿qué clase de compensaciones o contrapartidas solicitarían los grandes países? En el caso de América Latina se produciría una situación singular. De veinte países, sólo ocho son miembros del GATT, más uno en el carácter de asociado.^{6/} Las concesiones pactadas en su seno por los grandes países serían accesibles prácticamente a todos los de América Latina, pues la mayoría de ellos tiene

^{6/} Los miembros latinoamericanos del GATT son el Brasil, Chile, Cuba, Haití, Nicaragua, el Perú, la República Dominicana y el Uruguay. La Argentina tiene la condición de país asociado.

establecida con los de Europa la cláusula de más favor, instaurada desde hace años en los respectivos convenios bilaterales. En cambio, la contrapartida a los grandes países sólo obligaría a los países latinoamericanos pertenecientes al GATT, en el caso de que éstos aceptaran la invitación a negociar.

Debe reconocerse, sin embargo, que cuanto queda dicho no es más que conjetura. Los esperados esclarecimientos sólo vendrán cuando se conozcan las conclusiones del grupo intergubernamental antes citado.

b) La exportación manufacturera

24. De todos modos, en esferas autorizadas latinoamericanas se cree que, dentro o fuera de la sexta serie de negociaciones del GATT, conviene procurar una nueva negociación tarifaria con la CEE, a fin de suavizar el efecto depresivo de su tarifa externa sobre el comercio exterior de América Latina tratando a la vez de obtener mercados para sus productos industriales.

25. A este propósito conviene recordar que en los países de menor desarrollo es grande la inquietud originada por la divergencia entre el crecimiento de las necesidades de importación, por un lado, y el de los recursos en moneda extranjera provenientes de las exportaciones, por otro. Al respecto, una proyección hecha por la Comisión Económica para Europa^{7/} establece que los países poco desarrollados del mundo, si han de expandir sus economías a ritmo más o menos satisfactorio, necesitarían aumentar la exportación en más de dos veces y media durante los próximos veinte años. Según esa proyección y en el caso más favorable, el panorama de la demanda en los grandes centros indicaría que las perspectivas del aumento de colocación ofrecido por éstos a las exportaciones tradicionales de los países insuficientemente desarrollados crecerá poco más de una vez y media en las dos décadas venideras. La enorme brecha restante tendría que cubrirse en su mayor parte - aunque aumentaran considerablemente los movimientos de capital - incorporando productos industriales a la corriente exportadora de los países en vía de desarrollo.

^{7/} Véase Economic Survey of Europe in 1960 (E/ECE/419), publicación de las Naciones Unidas (N° de venta: 61.II.E.1), cap. V, p. 47.

26. En fuentes europeas parece pensarse que dentro de algún tiempo comenzarán a jugar factores que podrían facilitar una mayor apertura de sus mercados a los productos industriales de terceros países. Se hace notar ante todo que abre vastas perspectivas el dinamismo impreso a la expansión económica de los países de la CEE por la integración de mercados. Ya la integración está influyendo sobre el crecimiento del producto nacional bruto, que en 1957-60 subió a la tasa media anual de 4.8 por ciento en el territorio de la CEE, contra 3.3 por ciento en los demás países de la Europa occidental. También son grandes las repercusiones de la integración sobre el comercio dentro de la CEE. Mientras dicho comercio viene aumentando desde 1957 a razón de un quinto por año, el de los países de la CEE con el resto del mundo sólo registra una expansión del 10 por ciento anual. Uno de los principales aspectos de la liberación de factores productivos derivada del mercado común será el fuerte incremento de la productividad, gracias al cual los precios industriales de la CEE podrán ser altamente competitivos. Esto bien podría dar lugar a que, según se manifiesta en medios europeos, en el futuro y mediante negociaciones, sea rebajada y tal vez eliminada la tarifa externa de numerosos artículos industriales. Así, la producción similar europea sólo requeriría como protección, en general, la que resulte del valor de los fletes que desde su país de origen deben pagar los sucedáneos extranjeros.

27. Por su parte, fuentes latinoamericanas calificadas se muestran poco optimistas frente a la hipótesis que acaba de resumirse, como manifestación del posible criterio de la CEE en materia de liberación en favor de la entrada de manufacturas. Señalan al efecto que la tarifa externa del mercado común europeo, en general, ha seguido el criterio de no liberar más que la importación de materias primas industriales de las que se carece total o parcialmente en Europa, y para los semiproductos y manufacturas derivadas de las mismas materias primas, establecer derechos cuyo aumento, al crecer el grado de elaboración, deja poco margen para la competencia foránea. Sería difícil admitir que el mejoramiento de la productividad dé lugar a un cambio sustancial del

/criterio proteccionista,

criterio proteccionista, máxime cuando las incidencias tarifarias representan un elemento de negociación que la CEE perdería si dichas incidencias se redujeran sustancialmente en pocos años.

El registro abierto por el GATT con el fin de inscribir las facilidades que los grandes países acuerden a la colocación de manufacturas por los de menor desarrollo relativo, muestra en tal sentido una disposición hasta ahora insuficiente por parte de las naciones europeas.

Sin embargo, de llegarse en este plano, como es deseable, a una fructífera colaboración entre América Latina y Europa, no sería descaminado pensar que la actual penuria de mano de obra en algunos países europeos, tal vez facilitaría la concertación, entre otros, de determinados acuerdos sobre el intercambio de manufacturas. Ciertas industrias de alta mecanización que ocupan relativamente pocos obreros en el territorio de la CEE, encontrarían campo de colocación en países de América Latina. Estos, a su vez, tendrían abierto el mercado europeo para exportar manufacturas resultantes de un tipo de industrias que requieren mano de obra abundante.

c) Preparativos para la negociación

28. Como ya se dijo, en países latinoamericanos se estima que dentro o fuera de la próxima serie de negociaciones del GATT, convendría procurar una nueva negociación tarifaria con la CEE. Pero también se cree que en esta nueva negociación los intereses regionales deberían ser salvaguardados por la acción colectiva. El reciente episodio del aumento del derecho arancelario sobre la importación de vidrios planos en los Estados Unidos constituye un buen ejemplo del robustecimiento que la acción colectiva imprime a la capacidad negociadora individual. La inmediata solidaridad manifestada hacia Bélgica, país a quien afectaba la medida, por sus demás asociados en la CEE, llevó a ésta a considerar las contramedidas ya mencionadas en párrafos anteriores del presente documento, con lo cual el aumento del derecho sobre los vidrios planos pasaba a ser asunto de la CEE entera. Es evidente que en el caso de América Latina la capacidad negociadora, de baja importancia en cada país, cobraría gran vigor mediante la acción conjunta, dada la magnitud del mercado importador de la región considerado en conjunto.

/Ahora que

Ahora que el término de la quinta serie de negociaciones del GATT permite conocer el nivel definitivo de la tarifa externa de la CEE, cada país se haya en condiciones de apreciar la magnitud de los perjuicios que las nuevas incidencias, o algunas de ellas, ocasionarán a determinados renglones de exportación. Así, por ejemplo, estimaciones oficiales prevén que los perjuicios a la exportación anual del Brasil sólo en cuatro renglones - café, cacao, mantequilla de cacao y castañas del Pará - podría ser de 100 a 130 millones de dólares.^{8/} Conviene advertir que estos productos constituyen alrededor de los dos tercios del valor total de la exportación del Brasil al territorio de la CEE.

29. Parte de los preparativos de la negociación podría consistir en la elaboración de listas de los productos de exportación tradicional respecto de los cuales se insistiría, ante la CEE, en obtener un tratamiento menos oneroso. También cabría elaborar listas de las manufacturas cuya fabricación podría desarrollarse en América Latina a un nivel de competencia bastante satisfactorio para esperar que su exportación a los grandes mercados llegue a convertirse en una valiosa aportación al balance de pagos del respectivo país latinoamericano de origen. La formación de estas listas debería tener en cuenta que los proveedores ajenos a la CEE en artículos semejantes, provenientes de otras áreas, obtendrían automáticamente en la CEE igual tratamiento al que consiguiese América Latina. La elaboración de las listas permitiría identificar cuáles son, dentro del comercio con Europa, los artículos "neurálgicos", tanto de exportación como de importación, cuya negociación influiría sustancialmente en el conjunto de las negociaciones.

30. En el terreno de las contrapartidas que se reconocerían en favor de las exportaciones de la CEE a América Latina, también sería útil formar con anticipación una lista conjunta de los países latinoamericanos, lo cual presupone una serie de consultas con los órganos competentes de cada uno.

8/ Véase "O Brasil na última assembleia do GATT", en Revista do Conselho Nacional de Economia, año XI, nº2 (Rio de Janeiro, marzo-abril de 1962), p. 160.

/31. Para plantear

31. Para plantear la negociación desde el ángulo de las demandas de América Latina en favor de sus exportaciones y de las contrapartidas que ofrecerá a los productos europeos, ¿sería deseable hacer como la CEE, que formula en bloque las demandas y la oferta de contrapartidas? Medios autorizados latinoamericanos creen que sí, pues la presentación y negociación, en conjunto, de las demandas y las contrapartidas fortifica el poder de negociación. De no hacerlo así, cada país en particular sería demasiado endeble para negociar con el conjunto de la CEE. Más aún, con relación a las posibles contrapartidas de América Latina, conviene recoger aquí una idea interesante. Como se sabe, las elevadas incidencias que caracterizan a los aranceles latinoamericanos obedecen en buena parte a las escaseces que para el balance de pagos se derivan de los obstáculos que los grandes centros oponen a la exportación dirigida a ellos. Ahora bien, durante la negociación de las contrapartidas, en vez de insistir en la concesión de ciertas rebajas específicas para determinados productos o grupos de productos, tal vez cabría proponer que se establezca un tope máximo de las incidencias relativas a la importación de ciertas mercaderías en América Latina.

Se lograría así un impulso indirecto, pero efectivo, en favor de la concertación de la tarifa externa común latinoamericana, ya acordada en gran medida para los aranceles aduaneros de cuatro países - que con la reciente adhesión de Costa Rica serán cinco - al amparo del Tratado General de Integración Económica Centroamericana y prevista en ciertos aspectos por el artículo 15 del Tratado de Montevideo. Todo ello está dentro del cuadro de esfuerzos cuya orientación final ha de ser la constitución del mercado regional de América Latina.

32. Toca ahora referirse a las posibles bases de la negociación. Ya se dijo antes que un grupo intergubernamental viene preparando dentro del GATT las bases que, una vez aprobadas por las Partes Contratantes, regirían su sexta serie de negociaciones. Puntos fundamentales de dichas bases podrían ser los relativos a la forma de operar en la negociación lineal y a la manera de medir las reciprocidades comerciales entre países de muy diferente grado de desarrollo.

/Si las

Si las precisiones que se fijen en las bases resultan satisfactorias para América Latina y se encontrare además la forma de extender la negociación a todos sus países, sean o no miembros del GATT, tal vez la sexta serie sería la oportunidad adecuada. En otro caso resultaría preferible buscar los nuevos entendimientos tarifarios con la CEE mediante reglas especiales de negociación. Al fin y al cabo, esta es la conducta que sigue el mercado común europeo en sus negociaciones con el Reino Unido y con África, negociaciones ambas que abarcan el aspecto del tratamiento aduanero.

Serían muy útiles ciertas consultas acerca de la materia indicada entre los países latinoamericanos y las autoridades del GATT y de la CEE, sobre todo si tales consultas se hicieran, en ciertos aspectos, antes de que sean aprobadas las reglas para la sexta serie de negociaciones. También sería provechoso llevar a efecto consultas previas con la CEE con respecto a la formación de listas de los productos y grupos de productos que, de una y otra parte, serían objeto de negociación entre ella y los países latinoamericanos.

La negociación misma no tendría sentido sin conocer antes tanto las condiciones para la incorporación del Reino Unido a la CEE, como los términos del nuevo estatuto de asociación de los ex-territorios ultramarinos.

IV. EL PROBLEMA DE LOS PRODUCTOS AGRICOLAS

33. Los grandes cambios que se están operando en la estructura de la producción mundial de alimentos han alterado profundamente las bases de su comercio. A la vez que los Estados Unidos acumulan excedentes en productos de zona templada, se atenuó la situación deficitaria que era tradicional en Europa, cuya producción tiende a aumentar en medida mucho más rápida que el crecimiento demográfico. Así ocurre en el territorio de la CEE, donde la población no aumenta en más del 0.7 por ciento al año, mientras que la expansión de la producción agrícola es al menos cuatro veces mayor.

/Entre los

Entre los factores de esta expansión se encuentran las restricciones aplicadas a la importación con el propósito de estimular el crecimiento de las respectivas producciones nacionales. La magnitud de las restricciones parece haber limitado en Europa el crecimiento de la demanda, manteniéndola por debajo de lo que habría permitido la expansión del ingreso.

La acumulación de excedentes en los Estados Unidos y las restricciones a la importación aplicadas en países de la Europa continental como parte de su programa de estímulo al autoabastecimiento, han tenido mucho que ver con la fortificación de la tendencia a dejar prácticamente fuera del régimen del GATT el comercio de los principales productos de zona templada. Así se ha ido desvirtuando el valor de las concesiones arancelarias pactadas en el marco de esa entidad con respecto a esos productos.

34. Como en la mayoría de los renglones de la producción agrícola de la Europa Occidental la producción aumenta más que la demanda - en ciertos casos por el encarecimiento derivado de las restricciones a la importación -, se ha extendido mucho el sistema de precios de sostén. Tal sistema, sin embargo, no resuelve en la medida necesaria los problemas sociales que origina la baja participación del campesinado en la distribución del ingreso nacional. En torno a ello, se piensa más o menos generalmente que el progreso de la productividad industrial debe aportar, a través del mejoramiento de los salarios, recursos destinados a mantener respecto de ciertos artículos - la carne, por ejemplo - una política de precios altos capaz de influir en el aumento de esa participación.

35. Por último, las declaraciones que en el 19º período de sesiones del GATT hicieron los representantes de algunos países de la CEE dejan pocas esperanzas sobre la posibilidad de aplicar las reglas del GATT a aquellos artículos en los que la producción europea se expande más que la demanda.

36. El Consejo de Ministros de la CEE adoptó el 14 de enero de 1962 varios reglamentos, reglas y resoluciones relativos a la puesta en marcha de la política agrícola común. De estos reglamentos, los que fijan bases y modalidades para la organización de los mercados de cereales, carne de cerdo, volatería, huevos, frutas, legumbres y vinos entran en vigor el 29 de julio de 1962. Las reglas comprenden numerosas disposiciones sobre financiamiento, competencia, transformación de productos agrícolas,

/determinación de

determinación de los artículos cuya importación estará sometida a gravámenes movibles y algunos criterios sobre fijación de precios mínimos. Las resoluciones contienen ciertos principios y el calendario de trabajo para avanzar gradualmente en la organización del mercado interno de la CEE en materia de productos lácteos, carne vacuna y azúcar.

37. El reglamento relativo a los cereales es válido para los siguientes: trigo (duro y blando), centeno, cebada, avena, sarraceno, mijo, maíz y sorgo, así como para las harinas y sémolas de trigo y de centeno, para otros cereales y para ciertos productos transformados. Respecto de todos los productos citados se acordó liberar el comercio interno en la CEE a partir del 1º de julio de 1962, suprimiendo el derecho aduanero tradicional pero estableciendo un gravamen intercomunitario móvil (droit de prelevement en francés y levy en inglés). Ese gravamen será igual a la diferencia, en determinadas condiciones, entre el precio del país proveedor y el del mercado interno del comprador.

Desde la misma fecha los derechos aduaneros, cuotas, tasas, regímenes de contratación a largo plazo o acuerdos sobre precios mínimos quedaron suprimidos en cuanto toca a los abastecimientos procedentes de terceros países. Todo ello se reemplaza también por un gravamen móvil análogo al señalado, vinculándolo asimismo al nivel de precios.

En el primer caso - comercio interior de la CEE - el gravamen deberá reducirse gradualmente durante un período de transición de siete años y medio y desaparecerá cuando la CEE se constituya en mercado común y establezca un precio indicativo para todos sus participantes. En el segundo caso - comercio con el resto del mundo - los gravámenes se irán igualando a medida que los precios internos de la comunidad vayan acercándose entre sí. No se prevé plazo de duración para el sistema.

38. Acerca de los cereales, se entenderá por precio nacional el que resulte del juego de la oferta y la demanda, pero en todo caso no excederá los límites provenientes del precio máximo en el país más deficitario y del precio oficial más bajo en el país de la CEE donde la autoridad pública

/intervenga en

intervenga en su fijación.^{9/} Por consiguiente, para el período de comercialización 1962/63 han sido congelados los precios de los cereales en la CEE.

39. Las reglas relativas a la comercialización de frutas, legumbres y vinos no prevén un gravamen movable. La protección respecto de terceros países provendrá fundamentalmente de la tarifa externa común. No obstante, en caso de realizarse importaciones a precios que puedan ocasionar trastornos en el mercado de la CEE, se ha previsto una cláusula de salvaguardia intercomunitaria consistente en la aplicación de gravámenes especiales a las respectivas importaciones o en la suspensión de éstas. Tales medidas se extenderán de inmediato a terceros países.

40. Para todos los demás productos que no han sido materia de reglamentos especiales, las importaciones desde terceros países y su regulación se vinculan a un determinado nivel de precios existentes en el mercado nacional consumidor.

41. Con las recaudaciones provenientes de los gravámenes a la importación de productos agrícolas originarios de terceros países y con otros recursos se ha constituido un Fondo Europeo de Orientación y Garantía. Así, gracias a los mismos impuestos que se aplican a los productos de estos terceros países se financiarán los programas destinados a disminuir o

9/ Según fuentes calificadas de la CEE, la formación de los precios en los mercados nacionales se hará según la ley de la oferta y la demanda "alrededor del precio indicativo de la región más deficitaria". Se instituirá un precio mínimo, llamado precio de intervención - el precio indicativo disminuido en un 10 por ciento como máximo -, que constituirá la principal garantía para los agricultores, pues a ese precio serán adquiridos los excedentes por los organismos de intervención.

Sobre el precio de intervención o sostén es ilustrativo lo resuelto por la CEE para el período 1962/63 en materia de granos. El precio de sostén habría sido fijado entre un máximo y un mínimo para todos los países de la Comunidad. El precio máximo sería 7.5 por ciento por arriba del precio actual mayorista en la zona más deficitaria de la República Federal de Alemania y el precio mínimo sería por lo menos 5 por ciento superior al precio mayorista vigente actualmente en la zona de mayor producción de Francia. Desde el año agrícola 1963/64, las diferencias entre los precios de sostén nacionales se irían reduciendo progresivamente, ya que el objetivo de la Comunidad es llegar al fin del período de transición con un precio de intervención único.

/eliminar el

eliminar el acceso de dichos países al mercado europeo. En este plano las actividades del Fondo se dirigirán sobre todo a asegurar el funcionamiento del mercado agrícola de la CEE en condiciones compatibles con el interés de los productores y consumidores europeos. Para ello se tenderá, conforme al artículo 39 del Tratado de Roma, al empleo óptimo de los factores productivos y a la elevación de la renta individual de quienes trabajan en la agricultura. Las reglas del Fondo parecen admitir la concesión de subsidios a los productores y la concesión de subsidios para la exportación de excedentes.

42. En América Latina se advierte una explicable ansiedad sobre los efectos prácticos que en su comercio con Europa pueden tener las modalidades técnicas del sistema de gravámenes movibles y las del manejo de la importación a través de medidas cuya magnitud se regula por la evolución de un nivel de precios establecido sobre determinadas bases, por no hablar de las repercusiones del régimen de subsidios.^{10/} Como el criterio del sistema parece tender a una igualación hacia arriba de los precios en el interior de la CEE - es decir, a establecerlo al nivel de los productores menos eficientes -, el derecho movable, a la vez de estimular fuertemente el autoabastecimiento, delinea un panorama harto oscuro para los abastecedores foráneos tradicionales. El examen a fondo de las modalidades del sistema - ya iniciado en ciertos aspectos por la Secretaría de la CEPAL -, desde el punto de vista del interés exportador de América Latina, resulta indispensable para orientar las futuras acciones en este campo con el fin de salvaguardar sus niveles de comercio con Europa.

43. Tal vez para responder a las críticas e inquietudes que despertó la tendencia proteccionista implícita en la política agrícola de la CEE, con ocasión del 19º período de sesiones del GATT y cuando dentro de éste la situación llegaba a una especie de encrucijada, se planteó desde altas fuentes europeas la posibilidad de una organización mundial de mercados para productos agrícolas. En efecto, se había comprobado en el seno del mismo GATT que por causas diversas, varios de los grandes países encuentran

^{10/} En octubre de 1962, el GATT (Comité II) analizará la compatibilidad de los reglamentos conforme a los cuales se aplicará la política agrícola común de la CEE con las reglas pertinentes de aquel organismo.

grandes dificultades en aplicar al intercambio de productos agrícolas los principios que predominaban al crearse esa organización y según los cuales el crecimiento de la economía mundial se opera en forma económica y socialmente más sana por medio de la libertad e indiscriminación en las transacciones internacionales. Quedó en claro también que no había esperanza de restablecer la aplicación de las normas pertinentes del GATT a los productos agrícolas. Esto provocaba profunda desilusión en los países insuficientemente desarrollados a quienes, en nombre de principios como los aludidos, se instó a participar en el movimiento hacia la liberación mundial del comercio emprendido en la postguerra. En el curso de los esclarecimientos a que dio lugar el 19° período de sesiones, varios países de América Latina y de otras regiones estimaron que reconocer a los productos agrícolas un tratamiento distinto que el general del GATT era discriminar inadmisiblemente en contra de aquellos países cuya situación económica depende del nivel que alcance su exportación de dichos productos. La Argentina, el Brasil y el Uruguay sostuvieron de modo categórico que no podía concordar con el marco del GATT esta distinción de tratamiento entre los productos agrícolas y los demás del comercio internacional. Se llegó a decir que si tal distinción se perpetuara habría que pensar, entre otras medidas, en el empleo del Artículo XXIII del GATT en cuanto permite recurrir a las medidas compensatorias mencionadas antes (supra, párrafos 12-13).

44. Todavía hay pocos elementos de juicio para darse cuenta de lo que representaría la aplicación del plan relativo a la organización internacional de mercados para productos agrícolas que expuso someramente en el 19° período de sesiones del GATT ^{11/} el Ministro de Hacienda de Francia.

^{11/} Como resultado de las deliberaciones de ese período de sesiones, grupos intergubernamentales iniciaron en su seno estudios sobre condiciones de acceso al mercado mundial, en particular por lo que se refiere al comercio de cereales, carne vacuna y ovina y ciertos productos de zona cálida. En los países latinoamericanos cuyos representantes participaron en los trabajos de dichos grupos, realizados en los meses ya corridos de 1962, predomina la impresión de que los progresos prácticos alcanzados dentro de los grupos no son significativos. En general los países pertenecientes a la CEE y al Commonwealth parecen interesados en que los trabajos respectivos avancen con lentitud, esperando, para tomar posiciones, el resultado de la actual negociación sobre el posible ingreso del Reino Unido en el mercado común europeo.

A juzgar por lo que entonces se dijo y por algunas precisiones recientes, con la aplicación de dicho plan se procuraría, a mediano y a largo plazo, regular las condiciones de acceso al mercado mundial a través de un sistema de cuotas a precios remunerativos, fijados al nivel de la CEE. En el territorio de ésta cabe presumir que durante algunos años influirán en dicho nivel los productores de menor eficiencia. Ello conduciría a terminar con el régimen de los subsidios nacionales a la exportación, tras un período preparatorio que duraría hasta 1970. Con respecto a cada producto tal vez habría un mecanismo administrativo especial encargado de preparar las medidas para que desaparezcan las actuales disparidades entre producción y demanda, así como las enderezadas a garantizar precios y cuotas físicas.

45. Afín de restablecer y conservar el equilibrio entre la producción y la demanda mundial se enfocaría el problema de la colocación de excedentes agrícolas sobre una base bien definida de asistencia internacional. Como se sabe, en el marco de la Organización de Cooperación Económica y Fomento (OECD), funciona en París el Grupo de Ayuda para el Desarrollo (DAG). Dentro de este último se espera concertar un acuerdo conforme al cual los países de la CEE y de la EFTA, más los Estados Unidos, el Canadá y el Japón destinarían cierta proporción del ingreso nacional, tal vez el uno por ciento, al financiamiento de un programa general de ayuda a los países insuficientemente desarrollados.

La idea de los promotores del plan parece ser que la cuarta parte de los recursos obtenidos por esa vía se dedique a la asistencia alimenticia internacional, dándola en condiciones que no perturben el desarrollo agrícola de los países favorecidos con ella y asegurando a las clases campesinas de dichos países un subsidio que provendría de la misma fuente de recursos. Se ha sugerido que para la administración del sistema podría haber organizaciones regionales, coordinadas en la cúpula por una entidad de carácter mundial.

46. El plan esbozado parece estar muy presente en las negociaciones relativas a la posible incorporación del Reino Unido a la CEE, de las que se tratará más adelante (*infra*, párrafos 51-64). La adopción de este plan por la CEE, ampliada con el Reino Unido, significaría un cambio fundamental

/en la

en la clásica política de precios del mercado británico, tan importante para ciertas exportaciones latinoamericanas. Como es bien sabido, mientras dicho mercado subsidia producciones agrícolas internas, las protege en ciertos casos con derechos aduaneros y concede una preferencia tarifaria a sus asociados del Commonwealth, por lo general libra sin restricciones cuantitativas el abastecimiento del saldo de la demanda a los importadores, los cuales compiten allí a base de precios y calidades. La proyectada organización de mercados pondría término a este sistema, dentro del cual desarrollan sus ventas al mercado británico diversos países latinoamericanos?

47. No parece haberse lanzado a la ligera la idea de la organización de mercados. En efecto, el 30 de junio de 1962 se hizo saber desde Bruselas, en relación con las actuales negociaciones del Reino Unido con la CEE, que esta última tomaría la iniciativa de reunir a los principales exportadores e importadores de productos agrícolas de zona templada en una conferencia internacional.

Según fuentes europeas, se habría tenido en cuenta para ello, en primer término, que la CEE, ampliada con el Reino Unido, consumirá la mitad de la importación comercial de trigo del mundo, dos tercios de la de productos lácteos, tres cuartas partes de la de carne y un tercio de la de azúcar. También debe haberse considerado la perturbación actual de los mercados por factores tales como el bajo precio, los excedentes y los subsidios, así como por la existencia de vastas regiones mal abastecidas, todo lo cual da lugar a problemas cuya solución podría alcanzarse mediante la colaboración internacional. Con objeto de promover la organización internacional del mercado, la proyectada conferencia se reuniría en 1963 en las condiciones que determinaría una declaración conjunta de la CEE y el Reino Unido antes de que éste se incorpore a aquella, si las actuales negociaciones, como se espera, llegan a buen término.

Los artículos acerca de los cuales se trataría de alcanzar acuerdos de carácter internacional - precedidos de ciertos arreglos provisionales, válidos para un período de transición - serían el trigo, la cebada, el centeno, el sorgo, la carne vacuna, la mantequilla y el azúcar. Además se intentaría asegurar precios remunerativos a los productos tropicales.

/Para establecer

Para establecer los respectivos acuerdos en escala mundial se considerarían los siguientes aspectos: a) la política de precios y subsidios tanto de los países exportadores como de los importadores; b) las cantidades máximas y mínimas que podrían transarse dentro del comercio internacional; c) la política de stocks y su financiamiento, y d) las necesidades de aquellos países cuyas poblaciones están subalimentadas.

La CEE ampliada actuaría como una sola unidad en los acuerdos mundiales. Estos serían revisados cada tres años.

48. La suerte que corra el plan de la organización de mercados dependerá de algún modo de la actitud que los Estados Unidos adopten en cuanto a ellos. No se olvide que la economía estadounidense experimenta presiones de gran importancia con respecto a la acumulación de excedentes agrícolas y al correlativo régimen de subsidios, todo lo cual configura problemas semejantes a los europeos en algunos aspectos.^{12/}

Los antecedentes resumidos a continuación permiten apreciar la importancia del papel que jugarán los Estados Unidos en el destino de la política agrícola de la CEE y en sus posibles adaptaciones al plan de la organización de mercados.

Durante la quinta conferencia tarifaria del GATT y en relación con ella se llegó a importantes entendimientos de statu quo (standstill agreements) entre los Estados Unidos y la CEE. El Canadá alcanzó arreglos parecidos.^{13/} Según estos entendimientos, mientras no entre en vigor la política agrícola común, los países que integran la CEE se esforzarán por evitar cualquier cambio que afecte adversamente el nivel de las importaciones de trigo provenientes del Canadá y los Estados Unidos, así como las de otros granos originarios de este último país. Se convino asimismo que, a más tardar el 30 de junio de 1963, la CEE celebrará con ambos países negociaciones

^{12/} Según un editorial de The Economist (30 de junio de 1962), el Plan Baumgartner parece haber sido adoptado en forma provisional por los Estados Unidos.

^{13/} El Consejo de la CEE habría aprobado a fines de julio de 1962 que por cinco meses se mantenga el actual sistema de importación de productos agrícolas desde países de planificación central, sin modificación en las respectivas cuotas. Se trata de una decisión provisional, con el fin de dar tiempo al estudio de otras resoluciones.

respecto de las consecuencias de la política agrícola común sobre esas importaciones. La CEE aceptó entrar en consultas o adoptar medidas correctivas en el caso de que, como resultado de la política agraria común, las respectivas importaciones descendieran a un nivel apreciablemente más bajo que el acordado en dichas negociaciones.

Con respecto al trigo, al maíz, al sorgo y al arroz, y una vez en aplicación los respectivos reglamentos de la política agrícola común, se convino en abrir negociaciones sobre la situación de las exportaciones estadounidenses de estos productos.^{14/}

49. En cuanto ayudan a definir puntos que conviene aclarar, es interesante recoger - con las reservas del caso - las primeras reacciones que el plan de la organización de mercados ha suscitado en algunos medios responsables de América Latina. Sin perjuicio de reconocer que la cuestión merece un detenido y bien fundado estudio, se resumen seguidamente las aludidas reacciones.

- a) Hasta llegar a la aplicación del plan, parece que habría un período de transición durante el cual y por varios años estaría en pleno vigor el régimen de derechos movibles. Es de temer, por consiguiente, que los efectos reunidos del programa de inversiones para mejoramiento de la productividad agrícola y del régimen de los derechos movibles daría nuevo vigor a la tendencia europea al autoabastecimiento, estrechando el margen que para fijar las cuotas de los proveedores foráneos tradicionales quedaría al terminar el período de transición.
- b) Aceptar el plan equivale en el fondo a reconocer la imposibilidad de conservar una posición competitiva en los mercados de la CEE y tal vez del Reino Unido, exponiéndose a que la creciente presión derivada del autoabastecimiento europeo haga desaparecer más o menos totalmente, andando el tiempo, las ventas latinoamericanas de productos agrícolas en Europa.

^{14/} Véase Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, Foreign Agriculture Circular. Grain F.G. 8-62 (Washington, mayo de 1962).

- c) En lugar de cuotas físicas fijas, que tenderían a representar una proporción descendente del consumo, ¿no sería más equitativo establecerlas en correspondencia a una determinada proporción de aquél?
- d) A juzgar por lo que se sabe del plan, cabe preguntarse si no intensificará las repercusiones adversas que sobre la especialización exportadora de algunos países latinoamericanos alcanzaría la política agrícola de la CEE. De esa política podría resultar, por ejemplo, que al deprimir las compras de carne a América Latina, ésta se vea obligada a llenar el vacío que en sus disponibilidades de divisas ocasionará la declinación, aumentando la producción y exportación de cereales secundarios, con grave detrimento para su economía agrícola.^{15/}
- e) Los países latinoamericanos que han conseguido una alta productividad en la obtención de ciertos artículos agrícolas, en vez de la posibilidad de hacer ventas por la magnitud resultante de sus condiciones competitivas, tendrían que resignarse a aceptar un sistema sin mayores alicientes para el mantenimiento de la eficiencia.
- f) Dado el interés de coordinar la política comercial de América Latina, la negociación fragmentada, producto por producto, parece llevar en potencia una fuerza divisionista. Podrían ser contrapuestos los intereses de los países latinoamericanos frente a las posibles reglas de comercialización mundial de cada producto en particular. Así, por ejemplo, con respecto al trigo, la Argentina es importante exportador y el Brasil gran importador. En casos como éste, dentro del marco de la discusión de cada acuerdo, necesariamente sería distinto el criterio para la fijación de los precios y de las cuotas.

^{15/} Entre la CEE, el Benelux y los Estados Unidos se estudiaría un acuerdo según el cual, disminuyendo el costo y con beneficio social para el agricultor, se acrecentaría la producción de carnes. Se dedicarían a tal fin terrenos donde, para alimentación del ganado, se cultivan hoy cereales secundarios, que en el futuro habría que importar.

/g) Si los

- g) Si los hechos llevan a América Latina a negociar en los términos del plan de organización de mercados, dentro del cual la CEE y eventualmente el Reino Unido actuarían por una sola voz, sería recomendable examinar antes la posibilidad de establecer un frente común para el conjunto y para cada una de las respectivas negociaciones.
- h) Una vez definidas las posibles bases de coordinación por los propios países latinoamericanos, parecería provechoso que, a través de algún mecanismo adecuado de coordinación de su política comercial, América Latina promoviera conversaciones con los Estados Unidos para obtener que dicho país apoye - como ya lo ha hecho - los puntos de vista latinoamericanos. Tal apoyo sería particularmente valioso en las negociaciones a que diera lugar el plan de organización de mercados, en las negociaciones dentro del GATT y en negociaciones dentro otras. Las conversaciones referidas permitirían esclarecer cuáles son los puntos de coincidencia respecto de los cuales habría que solicitar esa ayuda.

50. Todo lo dicho se refiere especialmente a productos agrícolas de zona templada. Sobre la situación de los de zona cálida se tratará en particular más adelante (infra, párrafos 66-81), cuando se exponga el estado actual de las negociaciones para renovar el estatuto de asociación entre la CEE y países africanos.

V. EL MERCADO COMUN EUROPEO

a) Incorporación del Reino Unido a la CEE

51. Entre los acontecimientos en gestación cuya forma final no es posible prever y aparte el relativo a la organización de mercados (supra, párrafos 43-50), ofrece sumo interés el de la posible incorporación del Reino Unido a la CEE y el tratamiento futuro que ello supondría para los países del Commonwealth. En las exportaciones de éstos - además de ciertos minerales, metales y manufacturas - figuran trigo, carnes, grasas, lana, café, cacao y plátanos, productos similares a los que exporta América Latina. La posición competitiva de los de este último origen dentro de la CEE empeoraría si los procedentes del Commonwealth resultan favorecidos en alguna forma al incorporarse el Reino Unido al mercado común europeo.

/52. Esa incorporación

52. Esa incorporación repercutirá sobre la situación de las producciones agrícolas propias de los países de la CEE. La idea de una participación que excluya la agricultura - como en un principio se apuntó - encontró resistencias, entre otras razones porque las políticas agrícolas nacionales tienen cierta influencia sobre los precios industriales y, por ende, sobre la competencia en general dentro del mercado común europeo. De otra parte, el hecho de participar en éste impulsa la solución de los problemas de la productividad.

53. La etapa preliminar de las deliberaciones puso de relieve que en medios calificados europeos se considera esencial evitar en el mercado común, pasado el período de transición, la exigencia de cualquier requisito o prueba sobre el origen de los productos. Esta finalidad, prevista por la CEE, se logra mediante el establecimiento de la tarifa externa común. Si se aceptara la incorporación de países mediante fórmulas que les excluyeran de la obligación de participar en la tarifa externa común, se habría retrocedido al sistema de la zona de libre comercio y por tanto a la necesidad de efectuar comprobaciones de origen. Esto último contraría el principio de la irrestricta libertad de circulación de bienes propio del mercado común.

54. Las intrincadas negociaciones para la posible incorporación del Reino Unido se vienen desarrollando desde fines de 1961 en cuatro planos distintos, pero íntimamente relacionados y de hecho indivisibles. Tres de ellos corresponden a tratados ya existentes, de los cuales pasaría a ser parte el Reino Unido, a saber: el de la CEE, el de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA) y el de la Comunidad Europea de Energía Atómica (EURATOM). El otro plano es el de la participación británica en la proyectada organización política que formarían los países de la CEE.

En el caso de los tratados, las negociaciones se llevan a efecto simultáneamente con las autoridades ejecutivas de cada uno de ellos. En la práctica tales negociaciones están coordinadas a alto nivel gubernamental y guardan íntima relación con las correspondientes a la organización política.

/55. Entre los

55. Entre los problemas principales de las negociaciones está el de la adopción por el Reino Unido de la tarifa externa de la CEE y la forma en que la aplicación de dicha tarifa afectaría al régimen preferencial existente para el Commonwealth en el mercado británico.

56. Asunto previo fue el de la técnica de las negociaciones, en cuanto a establecer si serían desarrolladas fundamentalmente estudiando la situación de cada uno de los países del Commonwealth en particular o si se enfocarían los respectivos problemas examinando la situación de cada producto o grupo de productos. Se llegó a una clasificación de problemas por países, en esta forma:

- a) Países exportadores de manufacturas o productos intermedios que sufrirían perjuicios a causa de la adopción por el Reino Unido de la tarifa externa de la CEE.
- b) Países que, pudiendo o no experimentar perjuicios como los señalados, verían sus exportaciones afectadas en el mercado del Reino Unido por la nueva competencia proveniente de Estados asociados a la CEE, tales como los africanos.
- c) Países que, además de los perjuicios de los indicados, sufrirían otros resultantes de la política agrícola de la CEE, y
- d) Países o área - Chipre, Malta, Gibraltar, Aden - cuyos problemas frente al ingreso del Reino Unido en la CEE son de otro tipo y se refieren especialmente a sus regímenes especiales de almacenamiento y tránsito.

57. En relación con las exportaciones que interesan particularmente a los países de los dos primeros grupos, desde el lado británico se ha planteado, con respecto a numerosos artículos tanto de carácter agrícola como industrial, la posibilidad de exonerarlos totalmente de derechos en la tarifa externa o de reducir tales derechos a un nivel muy bajo.

En el caso de los productos agrícolas de zona cálida, el problema de la exoneración o descenso a nivel muy bajo de los derechos arancelarios estaría vinculado a la concertación del nuevo acuerdo de asociación entre la CEE y los que fueron sus territorios ultramarinos del Africa. Dicho acuerdo parece ser difícilmente hacedero si su texto no mantiene la preferencia en favor de las exportaciones del Africa a Europa, ahora vigente

/en la

en la CEE. Parece considerarse viable reducir en cierta proporción los derechos de la tarifa externa de la CEE para determinados artículos, con lo cual disminuiría el actual margen de preferencia en favor de los países africanos. A este propósito es interesante señalar que el 3 de julio de 1962 se dio a conocer en Bruselas el acuerdo que parece haberse alcanzado dentro de la CEE en el sentido de disminuir en 40 por ciento (25 por ciento como reducción y 15 por ciento como suspensión), respecto de los niveles previstos en la tarifa externa, los derechos sobre el cacao y el café. No sería extraño que dentro de poco hubiera decisiones análogas con relación a algunos otros productos tropicales, pero sin incluir bananas ni maderas, según se dijo desde fuentes bien informadas. Respecto del té, hay conversaciones que podrían conducir a su liberación total en la tarifa externa de la CEE o a una rebaja del 40 por ciento en el nivel actual.

58. El curso de las negociaciones bien puede indicar que la consideración de los problemas específicos del correspondiente producto o de la peculiar situación del respectivo país del Commonwealth llevaría a un conjunto de soluciones prácticas que en general tenderían a que el mercado británico, tras un período de transición, acabe adoptando íntegramente la tarifa externa de la CEE, con determinadas modificaciones. Durante el período de transición, el Reino Unido aplicaría un sistema de cuotas. Todavía no hay acuerdo - según se anunció después de la conferencia ministerial del 30 de junio de 1962 - acerca de si esas cuotas serían tarifarias, es decir, regidas por el sistema de precios, como es fundamentalmente la política de la CEE, o cuantitativas, como lo desearía el Reino Unido a fin de asegurar determinados ingresos a los países exportadores del Commonwealth.

A los países en desarrollo del Commonwealth se proporcionaría asistencia técnica y financiera para facilitar la adaptación de sus exportaciones a las nuevas circunstancias de mercado.

Ya se señaló (supra, párrafo 43) el entendimiento logrado en principio a fines de junio último según el cual el Reino Unido y la CEE, formando un solo frente, convoquen en 1963 una conferencia mundial de organización de mercados para los productos de zona templada. Ese hecho tendría la mayor importancia.

59. En las actuales negociaciones quedaría por definir un aspecto muy importante. El Reino Unido querría que las preferencias vigentes en el Commonwealth para productos agrícolas de zona templada persistan hasta que sean efectivamente concluidos los acuerdos internacionales de organización de mercados. Así la duración de esas preferencias no quedaría ligada al término de un período de transición prefijado. En cambio, la CEE parece considerar ineludible la limitación temporal.

60. Si las actuales negociaciones llevan a la gradual desaparición del régimen tarifario preferencial del Commonwealth, es de preguntarse si después se concertarán acuerdos de asociación entre los países que lo integran y la CEE ampliada con el Reino Unido.

A este respecto, en la ya citada reunión ministerial del 30 de junio de 1962 entre la CEE y el Reino Unido se habría acordado que este país sostenga conversaciones con otros miembros del Commonwealth para determinar cuáles de ellos desean considerar su posible asociación a la CEE. Las informaciones disponibles no aclaran si las consultas de que se trata se extenderían a todos o sólo a algunos de los países miembros del Commonwealth. Por otra parte, en reunión celebrada en Estrasburgo unos días antes (el 26 de junio), el Parlamento Europeo aprobó una resolución según la cual, para los problemas resultantes del ingreso del Reino Unido en la CEE es esencial encontrar soluciones mediante la asociación a ella de los países del Commonwealth.

61. Lo anterior se refiere principalmente a los problemas que para la eventual incorporación del Reino Unido derivan del régimen preferencial otorgado en el mercado británico a los países del Commonwealth. En otras fases de la incorporación se está también negociando la concesión a la agricultura de aquel país de un período de adaptación a las reglas de la política agrícola de la CEE, para facilitar los correspondientes reajustes y salvaguardar así el nivel de ingresos del campesino británico. No sería extraño que esta parte de las negociaciones traiga consigo ciertos cambios en las reglas de la política agrícola de la CEE.

62. Si, como se espera, la negociación general llega a buen resultado, no es fácil que la incorporación del Reino Unido a la CEE fuera efectiva antes de enero de 1963.

63. ¿Cuál es el panorama que deja entrever el curso de la negociación entre la CEE y el Reino Unido? Es indudable que el resultado de la negociación influirá, tal vez mucho - aparte de lo que pueda ocurrir respecto del sector agrícola -, en si la CEE ha de continuar desarrollándose bajo el signo del fuerte predominio en la tendencia autárquica inherente a cualquier agrupamiento de mercados que se base en el tratamiento discriminatorio, o atenuará ese carácter exclusivista para convertirse en factor de un mayor grado de libertad de comercio en todo el mundo occidental.

No es aún tiempo de conjeturas. Para que ocurra lo primero, la entrada del Reino Unido tendría que operarse sin mayores cambios en los principios básicos adoptados por la CEE en materias tales como la tarifa externa, la definición de origen, la política agrícola común y el régimen de asociación con los antiguos territorios ultramarinos. Sin embargo, el rumbo de las actuales negociaciones, salvo vuelcos imprevisibles, abre algún margen de posibilidad para que los acontecimientos se orienten hacia el segundo de los indicados caminos. En efecto, sin quebranto de los principios básicos señalados, es muy difícil hallar solución a los problemas que plantea la incorporación del Reino Unido a la CEE y la consiguiente desvirtuación o desaparición del régimen preferencial del Commonwealth. En relación con esa dificultad se esboza ahora otra perspectiva en el porvenir de la CEE: la eventual asociación de Australia, el Canadá, la India, el Pakistán, Nueva Zelandia, Ceilán y otros países del Commonwealth al mercado común europeo. Ello, además de aparejar reajustes fundamentales en la CEE, podría llevar por otros rumbos al estatuto de asociación entre la CEE y el Africa, del que se tratará más adelante (*infra*, párrafos 66-81). En efecto, resultaría difícil mantener en Europa, en desmedro del comercio exterior de otros asociados, un trato discriminatorio que favoreciese la importación de productos africanos. Todo esto - mirado desde un ángulo optimista - conduce a no descartar que la CEE, al menos para productos distintos de los agrícolas, llegara a tomar el cariz de una vasta zona de libre comercio, ensanchada además por la asociación a ella de los países europeos agrupados hoy en la EFTA. La EFTA, por su parte, se extinguiría al incorporarse al mercado común europeo el Reino Unido, su principal miembro.

/64. Tal evolución

64. Tal evolución de los acontecimientos parecería encuadrarse dentro de las previsiones de los Estados Unidos. Como a menudo se hace visible, en la conducción de la política comercial de este país suele no ser fácil conciliar dos tendencias contrapuestas: una proteccionista, enraizada en el bajo significado relativo de sus exportaciones, y otra librecambista, francamente adicta, como norma de las relaciones internacionales en el plano del intercambio, a la adopción de la cláusula incondicional de más favor. Por encima de estas tendencias y como es bien sabido, fueron principalmente de carácter político las razones que condujeron a los Estados Unidos a apoyar la formación del mercado común europeo. Recuérdese al respecto cuán decisiva fue la actitud norteamericana dentro del GATT, en las deliberaciones a que dio lugar la presentación del Tratado de Roma a la calificación de dicho organismo. Sin perjuicio de ese apoyo, la concepción de una especie de comunidad económica del Atlántico, capaz de responder a los mismos objetivos políticos del mercado común europeo, pero sin oponer al crecimiento de las relaciones comerciales del mundo occidental las discriminaciones que se desprenden de la aplicación del Tratado de Roma, inspira fuertes simpatías a poderosos grupos estadounidenses. Si el desarrollo de la CEE sigue su actual tendencia, no sería extraño, además, que en el futuro se reproduzca el acontecimiento un tanto desconcertante que se anunció hace poco y que muestra el rápido fortalecimiento del mercado común europeo en el plano de las relaciones internacionales: la aplicación de represalias aduaneras a los Estados Unidos. En cambio, si la incorporación del Reino Unido llegara a operar como factor de transformación en ciertas orientaciones básicas de la CEE, tampoco sería extraño presenciar en el futuro un gran impulso hacia una mayor liberalización de los movimientos comerciales entre la nación estadounidense - cuyo gobierno ha hecho inequívocas manifestaciones en este sentido -, el mercado común europeo y los asociados de éste. Por ende, aunque todo ello no parece fácil dentro de las actuales circunstancias, al examinar la posición de América Latina frente a los nuevos acontecimientos, es prudente no desechar del todo la eventualidad de un giro de esta índole. La repercusión que sobre los intereses latinoamericanos tendría una CEE exclusivista - tan sólo abierta a un régimen preferencial en favor de Africa -,

/sería sin

sería sin duda muy distinta a la de una CEE abierta al exterior e integrada en una extensa gama de mercados. En el ámbito de esta última tal vez podría lograrse que en el tratamiento aduanero no imperasen más discriminaciones que las surgidas de los regímenes de estímulo acordados por los grandes centros importadores a las manufacturas provenientes de países de menor desarrollo relativo.

b) Organización política de la CEE

65. Recuérdese acerca de este proyecto, cuyo curso parece también depender de las actuales negociaciones entre la CEE y el Reino Unido, que en la reunión celebrada el 18 de julio de 1961, en Bonn, por los jefes de Estado de los Seis, se acordó dar forma constitucional a la voluntad de unión política europea ya implícita en los tratados de la CECA, de la CEE y del EURATOM. Entonces se nombró una comisión que prepararía el posible estatuto de la unión política, tomando en cuenta:

- a) El desarrollo de una acción común en defensa de los derechos humanos, la democracia, la seguridad y el progreso económico-social.
- b) La coordinación de la política exterior.
- c) La creación de un Consejo a cuyas reuniones asistirían cada cuatro meses los jefes de Estado y con más frecuencia sus respectivos cancilleres. Las decisiones de este Consejo requerirían la unanimidad, atribuyendo igual valor a los votos de cada miembro.
- d) El establecimiento de una Asamblea constituida por representantes de la CECA, la CEE y el EURATOM, y
- e) La formación de una comisión política con el carácter de Secretaría que prepararía las decisiones del Consejo y velaría por su cumplimiento.

c) Asociación entre la CEE y países africanos

66. Este asunto tiene mucho que ver con el porvenir de las exportaciones a Europa de productos latinoamericanos de zona cálida, que podrían verse afectadas si la CEE mantiene las preferencias aduaneras en favor de países africanos. Como estas preferencias podrían cubrir - según cuál sea el curso de los acontecimientos - no sólo el producto natural, sino también

/sus derivados

sus derivados industriales, crece fuertemente el poder competitivo del país exportador respecto del producto natural. En el caso del plátano, para citar un ejemplo, en el poder competitivo del país exportador respecto de la fruta en verde no sólo influye el tratamiento que se dé a dicha fruta en el mercado comprador, sino también el que se reconozca a su harina.

67. Como se sabe, las bases vigentes en la actualidad y cuya renovación o reemplazo debe hacerse desde principios de 1963, prevén la libre entrada en los países de la CEE de productos primarios y manufacturas originarios de sus antiguos territorios ultramarinos del Africa. Estos últimos, por su parte, pueden establecer derechos para las importaciones provenientes del territorio de sus asociados europeos. En las decisiones finales que se adopten en cuanto al porvenir de ese régimen se tiene entendido que influirán grandemente consideraciones de orden político.

68. Vale la pena señalar que en Europa se habló a menudo de la conveniencia, también por razones políticas, de igualar o armonizar el régimen tarifario que se acuerde entre la CEE y los antiguos territorios ultramarinos y el que se reconocería al Commonwealth con motivo de la incorporación del Reino Unido al mercado común europeo. En efecto, en diversos medios europeos se reconoce la importancia de evitar los antagonismos a que daría lugar el establecimiento de tratamientos distintos a las importaciones europeas procedentes de los antiguos territorios ultramarinos y del Commonwealth. La armonización supondría para algunos países del Commonwealth una especie de compensación a fin de resarcirles por la pérdida de posición que dentro del mercado británico es de presumir que experimentarían sus exportaciones agrícolas si el Reino Unido se incorpora a la CEE. Tampoco debe excluirse la posibilidad de que las nuevas bases de asociación de la CEE con el Africa, y acaso con los países del Commonwealth, lleven a establecer, pasado algún tiempo, un régimen de precios mínimos y contingentes físicos para ciertos productos agropecuarios originarios de países proveedores comprendidos en la asociación, mientras no se llegue a los acuerdos mundiales de organización de mercados a que antes se aludió (supra, párrafos 43-47).

/69. No hace

69. No hace mucho ^{16/} se conoció un proyecto elaborado en el seno de la CEE, que serviría de base para discutir con países africanos las condiciones finales de la asociación que desde enero de 1963 regularía durante cinco años las relaciones entre ella y sus antiguos territorios ultramarinos. Hasta el momento se ignora si la asociación de que se trata adoptará o no en definitiva la forma jurídica de zona de libre comercio. El texto de dicho proyecto, que recoge buena parte de las conclusiones de la primera reunión ministerial entre los Estados Africanos asociados a la CEE y el Consejo de ésta, ^{17/} comprende 58 artículos, más 7 protocolos y 3 declaraciones de propósitos.

En el preámbulo, relativo a los principios, se establece que habrá igualdad entre los asociados. Después, en la parte correspondiente a los objetivos, se especifica que están dirigidos al incremento del desarrollo económico, social y cultural de los respectivos países africanos. Hay a continuación una serie de disposiciones en virtud de las cuales los miembros de la CEE eliminan en general los derechos de aduana para las importaciones procedentes del territorio de sus 16 asociados africanos. Se observarían al efecto las mismas reglas que el Tratado de Roma ha puesto en práctica a fin de reducir y anular los gravámenes tarifarios existentes para el comercio entre los miembros de dicha CEE. Sin perjuicio de ello, en enero de 1963 se anularían totalmente los derechos que gravan la importación de los siguientes artículos: plátanos, piñas, cocos, café sin tostar ni descafeinar, té, pimienta no pulverizada ni molida, vainilla, clavos de olor, cacao en almendras o sus fragmentos (no procesado ni tostado) y maderas tropicales no procesadas (simplemente aserradas).

70. También desde enero de 1963, los artículos exentos de derechos de importación cuando sean originarios del territorio de los asociados africanos, para entrar en la CEE deberán cubrir el total de los derechos previstos con respecto a ellos en la tarifa externa del mercado común europeo si proceden de terceros países.

^{16/} Véase Europe, No. 1273 (Luxemburgo, 24 de mayo de 1962), pp. 1-3 (información No. 12290).

^{17/} Véase el Boletín de la CEE, año V, No. 1 (Bruselas, enero de 1962), pp. 13-19.

71. Por lo que toca a las restricciones cuantitativas, la CEE aplicaría a las importaciones provenientes del territorio de los asociados africanos las mismas medidas de liberación que estuvieren vigentes para las relaciones comerciales entre los países de la CEE.

72. Véase ahora lo concerniente a las importaciones que los países del Africa realicen desde países de la CEE. Aquéllos otorgarán a la CEE tratamiento indiscriminatorio. Esto significa que el derecho de importación aplicado a determinado artículo de un país de la CEE será igual al derecho vigente para el mismo artículo proveniente de los demás países de ésta.

Cuando los derechos aduaneros africanos vigentes el 1° de enero de 1963 sólo afecten a algunos de los países de la CEE y no a todos, tales derechos serían abolidos de inmediato. Si en la fecha señalada el derecho sobre un determinado artículo se está aplicando indiscriminadamente a todos los países de la CEE, la abolición será gradual, para cuyo fin tal derecho será objeto de reducciones sucesivas equivalentes al 15 por ciento anual, iniciándolas en julio de 1963.

73. Conviene añadir que en ningún caso el derecho aplicado por un Estado africano a la importación de determinada mercadería desde la CEE podrá significar para esa mercadería un gravamen más oneroso que el vigente para el producto similar procedente de un tercer país.

74. Serán abolidas las cuotas de importación existentes en Estados africanos respecto a países de la CEE, siempre que éstos no las hubieren utilizado durante dos años consecutivos. Las demás serán transformadas en una sola cuota de carácter global por cada producto en favor de la CEE. Esta cuota será igual a la suma de las cuotas de 1962, ampliada en 20 por ciento. El sistema de cuotas para la importación de mercaderías de la CEE a los estados asociados africanos tendrá que haber desaparecido en enero de 1967.

75. Previa consulta al Consejo que se establecerá como órgano de la Asociación los Estados africanos podrán aplicar derechos y cuotas de carácter indiscriminatorio a las importaciones provenientes de la CEE, cuando así sea necesario para estimular la creación y desarrollo de nuevas industrias o cuando razones fiscales aconsejen hacerlo.

/76. Además

76. Además de referirse a los asuntos señalados, el proyecto contiene cláusulas concernientes a materias como éstas: a) especificación de las circunstancias que harían posible adoptar, por países de la CEE, ciertas medidas de salvaguardia relativas a restricción de importaciones originarias de los estados africanos; b) debida consideración por la CEE de los intereses de sus asociados africanos ante la política agrícola común, respecto de ciertos productos para cuya comercialización exista competencia entre dichos asociados y países de otras regiones, y c) participación de los países africanos en el nuevo Fondo de Desarrollo, instituido para financiar inversiones de desarrollo económico y social, hacer efectiva la cooperación técnica y ayudar a la comercialización de productos agrícolas. Las inversiones se harían mediante empréstitos a bajo interés y en algunos casos por el otorgamiento de subsidios.

Para los fines señalados, el Fondo de Desarrollo aportaría en préstamos y donaciones alrededor de 730 millones de dólares durante el quinquenio 1963/67, más otros 50 millones procedentes del Banco Europeo de Inversiones. En la distribución de la suma habría una asignación anual creciente para proyectos de infraestructura y de diversificación productiva y decreciente en lo relativo a comercialización de productos tropicales, como café, algodón, tabaco, azúcar y oleaginosas. La tasa de crecimiento y descenso de esas asignaciones anuales será convenida entre la CEE y los países africanos.

77. Poco a poco se determinarán las condiciones relativas al establecimiento de empresas industriales y comerciales de países de la CEE en el territorio de los países asociados africanos.

78. Los órganos de la Comisión serán: a) el Consejo, llamado a decidir por unanimidad, compuesto por el Consejo de la CEE (un voto) y los representantes de los Estados africanos asociados (en conjunto un voto); b) el Comité, integrado por un representante de cada país de la CEE, un representante de ésta y un representante de cada Estado africano; y c) la Asamblea Parlamentaria, que se reunirá por lo menos una vez al año, compuesta por representantes del Parlamento Europeo y un número igual de representantes de los Parlamentos de los Estados africanos asociados.

/79. La discusión

79. La discusión dentro de la CEE de las bases de negociación resumidas más arriba (supra, párrafos 69-78) permitió a algunos de sus miembros manifestarse en favor de que se reduzcan las preferencias derivadas de la tarifa externa común respecto de productos agrícolas tropicales. En relación con ello, como antes se dijo (supra, párrafo 57), el 3 de julio de 1962 se habría alcanzado en Bruselas un acuerdo para reducir un 40 por ciento los derechos que la tarifa externa común establece para el café y el cacao. Esta rebaja no parece ser ajena a gestiones de terceros países - entre ellos el Brasil - que desde antiguo proveen a Europa de dichos artículos.

80. El 4 y 5 de julio de 1962 se realizó una reunión a nivel ministerial entre el Consejo de la CEE y los países africanos asociados, con objeto de avanzar en las respectivas negociaciones. En esta reunión no hubo acuerdo todavía sobre ciertas características comerciales, financieras y administrativas de la asociación. Parece que la representación de los países africanos estimó que la suma ofrecida para diversificación de producciones y su comercialización no bastaba a compensar la abolición del régimen de subvenciones imperante en algunos de los antiguos territorios ultramarinos franceses, por lo que pidió que se mantuviera dicho régimen. En todo caso, la asignación de la suma sería independiente de la ayuda adicional que los respectivos países africanos obtengan bilateralmente de miembros de la CEE. La reunión a nivel ministerial se reanudará en septiembre próximo, para dar lugar entre tanto a que prosigan los estudios técnicos que realizan los expertos.

81. Algunos de los comentarios que ha merecido en América Latina el estatuto de los países africanos en la CEE podrían sintetizarse así:

a) El tratamiento preferencial en favor del Africa constituye un factor de gran poder para el desarrollo económico de ésta, a través del estímulo a su exportación. Unido como va a un método de ayuda financiera y técnica destinado a mejorar la productividad y la comercialización, ese tratamiento preferencial facilitará el acceso de productos africanos al mercado mundial a niveles crecientes y precisamente en renglones de los que América Latina es tradicionalmente exportadora y para cuya colocación ve acumularse serios interrogantes.

/b) Si resulta

b) Si resulta inevitable renovar la preferencia de la CEE en favor del Africa, con ello vendría a sentarse un precedente que tal vez habilitaría a América Latina para iniciar negociaciones con los Estados Unidos sobre el eventual establecimiento de alguna forma de preferencia en el mercado norteamericano, con respecto a ciertos artículos cuya importancia presente o potencial es grande para el balance de pagos de los países latinoamericanos. El precedente del primer estatuto de asociación entre la CEE y sus antiguos territorios ultramarinos, que ahora podría ser confirmado por el nuevo estatuto de asociación, sería razón suficiente para desestimar las objeciones a una eventual preferencia aduanera de los Estados Unidos en favor de América Latina formuladas por terceros países con relación a las normas del GATT, siempre que en la respectiva negociación hallaren términos de coincidencia para los intereses de la región y los estadounidenses. Puede esperarse esa coincidencia dados los antecedentes de fructífera colaboración económica entre los Estados Unidos y los países latinoamericanos.

c) Ante la eventualidad de que los países africanos celebren acuerdos comerciales con los de América Latina, ¿constituiría un obstáculo el estatuto de asociación entre la CEE y aquellos países? Los acuerdos en que se piensa, a base de reciprocidad, estarían destinados a obtener para la importación de productos latinoamericanos en el Africa igual tratamiento aduanero que para los artículos similares europeos. La apertura del mercado africanos podría ser una de las compensaciones que América Latina recibiera para resarcirla de los perjuicios resultantes de limitar la colocación de sus productos en el mercado europeo como consecuencia de la discriminación en favor de los países africanos.

VI. CAPACIDAD DE NEGOCIACION

82. La solución a los problemas que la actual evolución de la política comercial mundial plantea a América Latina vendrá sobre todo de ella misma, si es que logra avanzar a ritmo satisfactorio hacia la formación de su mercado común, dar autonomía al crecimiento económico y mejorar su ritmo, adaptar la estructura de ciertos renglones de su producción a la estructura de la demanda mundial y fortalecer así el poder de contratación con terceros países o agrupamientos económicos de otras regiones. El fortalecimiento de la capacidad de contratación es fundamental, pues agrupamientos como la CEE responden en alta medida a motivaciones políticas y frente a ellas pierden valor las razones fundadas en hechos económicos, sobre todo si el respectivo planteamiento proviene de países aislados. La acción negociadora, por lo tanto, necesita afirmarse en un sólido fundamento de voluntad política colectiva, traducido en una adecuada coordinación, a base de un plan de conducta y de un programa de soluciones concretas que se procuraría alcanzar.

83. Un obstáculo al fortalecimiento de la capacidad de negociación procede del reducido número de especialistas latinoamericanos en estas materias y de las naturales preocupaciones que en los gobiernos suele suscitar el empleo de expertos no latinoamericanos, al tratarse de fijar tácticas de negociación en asuntos respecto de la cuales puede haber intereses contrapuestos a los de países o agrupamientos de países de otras regiones.^{18/} Esta misma escasez de especialistas es un motivo más para utilizar plenamente y en favor de la región entera a los que existen, lo cual sólo sería posible mediante una adecuada coordinación.

^{18/} Para fines de entrenamiento en política comercial, los gobiernos miembros de la CEPAL han acordado la realización de cursos de especialización (resolución 10 (III) del Comité de Comercio, adoptada en 10 de mayo de 1961). El primero de esos cursos se encuentra en preparación y a él serán invitados funcionarios gubernamentales del ramo.

84. Acaba se señalarse (supra, párrafo 81) la importancia que para el poder latinoamericano de negociación tendría el hecho de fundarse en los puntos de coincidencia entre los intereses de América Latina y los de los Estados Unidos, a fin de hacerlos valer en el curso de las negociaciones con la CEE y dentro del GATT.

Entre los posibles puntos de coincidencia económica, vale la pena reflexionar en el siguiente. Dadas las tendencias que se observan actualmente - en los países de la Europa occidental, a su recuperación económica; en los de América Latina, al estancamiento de sus exportaciones (véase el anexo I, cuadro 4), y en los Estados Unidos, a la merma de sus reservas en oro y divisas extranjeras, como consecuencia de los problemas de balance de pagos -, si el aumento del ingreso real en la Europa occidental pudiera utilizarse en parte para incrementar las compras europeas en América Latina, ésta a su vez estaría en condiciones de importar mayor cantidad de bienes estadounidenses. Sin hablar de su significado para la solidaridad occidental, ello repercutiría favorablemente sobre la liquidez internacional, en beneficio de todos.

85. Una limitación del poder de negociar proviene en América Latina de que sus países en conjunto emplean escasamente las oportunidades ofrecidas por el GATT, como escenario en el cual tiene lugar una especie de confrontación entre grandes corrientes comerciales del mundo. Algunas de las reglas establecidas para esa confrontación podría aprovecharlas América Latina - si actuara a fondo y coordinadamente - para salvaguardar y expandir sus propias exportaciones.

86. Hay indicios de que se tendrá mucho cuidado en las negociaciones con agrupamientos económicos de otras regiones y se distinguirá claramente entre lo económico y lo comercial, pues los espejismos a menudo exagerados que crea la perspectiva de una ayuda por aquella vía, fácilmente debilita la acción en el terreno comercial. De ese terreno proceden las principales aflicciones de la capacidad de pagos exteriores de América Latina.

VII. ASUNTOS FINANCIEROS Y DE ASISTENCIA TECNICA

87. Como ya se dijo (supra, párrafo 12), medios autorizados europeos parecen mostrarse más inclinados a la colaboración con América Latina en materia financiera y de asistencia técnica, que a celebrar arreglos tarifarios negociables a título de compensaciones. Estas compensaciones serían para reparar los perjuicios que pudiera causar a la economía de los países latinoamericanos el establecimiento de la tarifa externa o ciertas medidas inherentes a la política agrícola común o a las preferencias en favor del Africa.

Acerca de ello y recalcando que en América Latina esferas responsables consideran que la colaboración financiera y técnica de la CEE - sin duda muy valiosa - en ningún caso es una alternativa de los necesarios entendimientos en el campo comercial,^{19/} es de señalar que también en lo tocante a esa colaboración sería deseable que en los países de la región latinoamericana encontraran el medio de expresarse en forma coordinada. En efecto el hecho de ser varias las organizaciones que intervienen en dichas materias en relación con los países latinoamericanos dificulta las definiciones conceptuales y los entendimientos que conducirían a la acción práctica.

Entre los organismos aludidos se hallan la Comisión y el Consejo de Ministros de la CEE, así como el Grupo de Ayuda para el Desarrollo (DAG) dentro de la Organización de Cooperación Económica y Fomento (OECD). Podría ocurrir asimismo que en el futuro entre en funciones otra entidad que puede ser importante: una Comisión, tal vez con sede en París, que en el cuadro de la organización política de la CEE se ocuparía especialmente de los asuntos financieros y de la asistencia técnica a América Latina por parte de los países que forman el mercado común europeo.

^{19/} Los cuadros 5 y 6 del anexo I demuestran la importancia que el mercado de la Europa occidental reviste para las exportaciones latinoamericanas.

88. El DAG tiene por objeto fundamental tender a la coordinación y eficiencia de las medidas en favor de los países menos desarrollados. Se comenzará por una especie de inventario de cuanto los países de la OECD realizan en este campo y habrá reuniones periódicas, tal vez anuales para analizar la situación y estudiar las bases de una acción coordinada. En América Latina se tiene la impresión de que no sería rápido el avance en estas materias, dada la variedad de situaciones, causas y criterios - algunos de ellos privativos de la conducción de la política exterior de cada país - a que obedece la correspondiente conducta de los miembros de la OECD.

Se ha sugerido y ya fue recordado antes en este documento que la acción del DAG podría referirse concretamente, en una primera etapa, al establecimiento de un nivel mínimo de ayuda a los países poco desarrollados. Ese nivel se fijaría tal vez en el 1 por ciento del ingreso de cada miembro del DAG. Dentro de éste también se ha propuesto que, llegado el caso, el propio DAG estimule la formación de consorcios financieros para hacer posible la aplicación de determinados planes globales de desarrollo. Cuando así ocurra, el país favorecido por esta medida sería invitado a incorporarse a un grupo especial del DAG.

89. Respecto de la afluencia de capitales a América Latina, algunos círculos europeos opinan que el establecimiento de alguna forma de seguro multilateral que cubra los riesgos no comerciales de las inversiones extranjeras influiría favorablemente, en cierta medida, sobre el futuro nivel de esas inversiones.^{20/} Se pidió al Banco Mundial que estudiase ciertos aspectos económicos y financieros de un proyecto de convención que la OECD preparó al respecto sin la intervención de países latinoamericanos ni de otros ajenos a dicha entidad.

^{20/} Se ha hecho público que en un documento sometido recientemente al Consejo de Ministros de la CEE, la Comisión de ésta habría planteado la conveniencia de estudiar, dentro de un programa de acción que abarca otros aspectos de las relaciones entre la CEE y América Latina, disposiciones tendientes a facilitar las inversiones directas en esta región, mediante la constitución de un fondo de garantía destinado a asegurar la rentabilidad y la seguridad de dichas inversiones. Con la misma finalidad se recomienda la eventual colocación de títulos latinoamericanos en el mercado europeo de capitales.

90. Fuentes calificadas señalan que, vista en conjunto, no puede considerarse satisfactoria la experiencia europea en materia de créditos de largo plazo a la exportación. Aparte de transformarse en factor que en alguna forma tiende a mantener el bilateralismo y de alcanzar repercusiones indeseables sobre el régimen monetario, esos créditos originan un tipo de competencia cuyos efectos han venido resintiendo por igual, los diferentes países.^{21/}

La CEE está disciplinando la política de créditos de largo plazo a la exportación dirigida a terceros países, mediante un grupo intergubernamental que conoce en los casos de las exportaciones cuyo pago total se haría en más de cinco años. Estableciendo contactos entre este grupo y algún órgano latinoamericano adecuado, tal vez sería viable llegar a entendimientos que disminuyeran o evitaran los efectos de la competencia entre abastecedores latinoamericanos y europeos a propósito de los plazos en ventas a crédito destinadas a América Latina.

91. En cuanto a asistencia técnica y por mencionar sólo un aspecto, conviene llamar la atención sobre la ayuda que América Latina podría recibir de los países de la CEE a través del EURATOM.

Gracias a las investigaciones que lleva a cabo en laboratorios propios y a las que contrata el EURATOM con algunas instituciones públicas y privadas, no parece lejana la obtención de tipos de reactores aptos para producir energía de precio competitivo y en adecuadas condiciones de protección sanitaria. Se prevé que la construcción en cierta escala de centrales nucleares para uso público sería iniciada en los países de la CEE dentro de unos cuatro años. Asimismo se calcula que alrededor de 1985 cerca de la cuarta parte de sus necesidades de energía estarían abastecidas por esas centrales.

^{21/} Expertos europeos estiman teóricamente que en América Latina sería mejor enfocar cualquier sistema de créditos a la exportación interlatinoamericana sólo como complemento del crédito a la importación, desarrollando el máximo esfuerzo para el financiamiento de éste mediante fondos públicos internacionales. El precio de este financiamiento en términos de intereses sería más bajo que el del crédito comercial a la exportación.

92. Salvo un acuerdo para objetivos determinados que existe entre el EURATOM y la Comisión Interamericana de la Energía Nuclear (IANEC), entre los países latinoamericanos sólo el Brasil concluyó un convenio para aprovechar la colaboración técnica del EURATOM. Ese convenio autoriza la ayuda técnica para la prospección en el Brasil de minerales de interés nuclear, el análisis de los mismos, la construcción de plantas de investigación y de producción, el intercambio de radioisótopos y el tratamiento de combustibles irradiados. El Brasil, por su parte, aprovechará algunas de las 200 becas del EURATOM. La Argentina está realizando gestiones para llegar a un acuerdo análogo de cooperación.

93. El aprovechamiento de la posible ayuda técnica del EURATOM supone la existencia de ciertos medios nacionales o plurinacionales. Entre esos medios se cuentan los reactores y demás elementos de laboratorio así como cátedras especiales en las universidades, destinado todo ello a preparar básicamente físicos, químicos, biólogos, ingenieros, economistas y otros especialistas nucleares capaces de canalizar la cooperación del EURATOM y de hacerla provechosa para el país que la obtiene. Cabe señalar al respecto que las becas se distribuyen entre especialistas nucleares de cierta calificación, pues los becarios trabajan plenamente incorporados a los cuadros técnicos del EURATOM, principalmente en su laboratorio central de Ispra (Italia).

94. La circunstancia de que sea muy dispar el avance en los preparativos para emplear la energía nuclear en usos civiles, dará lugar a un nuevo factor de crecimiento económico desequilibrado en los países latinoamericanos. Ese factor será adverso para los que, por carecer de los elementos primarios indispensables, no se hallan en situación de dar los primeros pasos a fin de utilizar la ayuda técnica de Europa a través del EURATOM.

VIII. CANALES Y MECANISMOS

95. A la sucinta exposición de materias hecha en este documento hay que agregar lo que concierne al examen de los canales y mecanismos más adecuados para facilitar e imprimir continuidad a los contactos entre América Latina y las grandes agrupaciones de países - en especial la CEE - que, por tener el carácter de unión aduanera, habrán de desarrollar una política comercial común desde que termine el período de transición. Esa política ya está en vías de esbozarse en algunos aspectos.

96. En octubre de 1961, cuando parecía próximo el establecimiento de la organización política de los Estados integrantes de la CEE, se supo que se estaban considerando, en términos muy generales, los lineamientos de una eventual actitud coordinada respecto de América Latina, en lo tocante a cooperación económica directa e indirecta, mecanismos de esa cooperación, proyectos específicos a que podría aplicarse la ayuda común, colaboración técnica y revisión del problema de los productos básicos exportados por América Latina. En lo institucional, la acción se situaría tal vez en el cuadro del Consejo previsto para la unión política europea, a través de la secretaría o de algún comité especial.

97. La CEE propuso a América Latina hace cuatro años la celebración de reuniones de consultas al nivel gubernamental, pero no encontró suficiente apoyo latinoamericano para llevar adelante esta iniciativa.^{22/}

^{22/} A petición de funcionarios gubernamentales, la Secretaría de la CEPAL colaboró en su tiempo en la preparación del anteproyecto relativo a la posible respuesta conjunta de los países latinoamericanos al mercado común europeo. Se creía entonces que esa respuesta - en unión de otras medidas en que también se pensaba - habría marcado la iniciación del esfuerzo enderezado a coordinar ciertas fases de la política comercial de América Latina. Finalmente, trece países dieron respuesta individual a la CEE en términos semejantes.

El 22 de junio de 1962 llegó a conocimiento de la Comisión de la CEE un documento preliminar, preparado por su secretaría, relativo al estudio de un plan para las relaciones entre América Latina y el mercado común europeo.

En dicho documento se examinarían las actuales relaciones entre la CEE y los países latinoamericanos así como las perspectivas que ofrecen, tomando en cuenta el resultado de la negociación tarifaria finalizada hace poco en Ginebra, la posible influencia que en esas relaciones tendría la asociación entre la CEE y los países africanos y la repercusión de la política agraria europea. Entre las sugerencias que contendrá el documento figura la de establecer oficinas de contacto de la CEE en América Latina.

Los términos mismos del documento no fueron dados a conocer, pero según informaciones incompletas y no oficiales, parece que contenía sugerencias como las que a continuación se resumen:

- a) Los países de la CEE adoptarían en los medios internacionales una actitud conjunta con objeto de apoyar la formación y adecuada aplicación de acuerdos de carácter mundial. Dentro de esta política, los países de la CEE también apoyarían en el GATT la puesta en marcha de una nueva doctrina para el comercio mundial de productos agrícolas de zona templada.
- b) Aunque la repercusión real sobre el respectivo intercambio puede ser relativamente pequeño, por su efecto psicológico en el ambiente de las relaciones comerciales entre Europa y América Latina sería conveniente considerar de modo favorable que del lado europeo se redujesen los impuestos internos y en ciertos niveles la tarifa externa de la CEE sobre todo en cuanto al café, el cacao y los plátanos.
- c) Sería importante que las medidas para incrementar el comercio entre ambas regiones tuvieran en cuenta la posibilidad de apoyar el esfuerzo latinoamericano de industrialización. Este aspecto debería enfocarse con gran cuidado, pues las eventuales reducciones tarifarias en favor de la importación a Europa de productos industriales latinoamericanos, por obra del régimen comercial existente se extenderían a todo el mundo. En otra fase, los Seis podrían utilizar las Oficinas Europeas de Comercio Exterior para ayudar a América Latina a divulgar en Europa sus posibilidades de exportación.

/d) Los países

d) Los países latinoamericanos solicitan a menudo que se amplíe el plazo relativo a los créditos que les son concedidos para adquirir en Europa equipos industriales. No hace mucho hubo planteamientos de origen latinoamericano en el sentido de ampliar dichos plazos hasta diez años, en lugar de cinco como se hacía más o menos corrientemente. El Grupo de Coordinación para Seguros de Créditos, Garantías y Política Crediticia establecido en la CEE podría estudiar la materia.

e) Uno de los problemas básicos de las inversiones privadas europeas en América Latina es el de la seguridad para el respectivo capital. La CEE podría iniciar conversaciones exploratorias con órganos apropiados - el Banco Interamericano de Desarrollo, entre otros - a fin de dilucidar las posibilidades de que se establezca algún fondo de garantía para el objeto indicado. A fin de facilitar la corriente de capitales también puede estudiarse la apertura de los mercados europeos para títulos latinoamericanos.

f) Varias fórmulas serían viables en el terreno de la cooperación técnica. Cabría de seguro una cooperación entre el futuro Instituto de Desarrollo Europeo y el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social establecido en Santiago de Chile por la CEPAL. Sin embargo, lo esencial sería coordinar los esfuerzos de los seis países de la CEE en el campo de la cooperación técnica, si ha de ponerse a disposición de América Latina una ayuda sustancial en materias tales como la enseñanza técnica, el entrenamiento vocacional y el mejoramiento de la productividad y de los métodos administrativos. Tal vez la CEE podría equipar en América Latina ciertos centros de entrenamiento en determinadas ramas industriales.

g) En cuanto al establecimiento de vínculos fructíferos entre la CEE y América Latina, la comunicación sugeriría la participación de enviados de la CEE en reuniones técnicas, a fin de esclarecer problemas atinentes a las relaciones recíprocas, la organización de cursos de información en la CEE para funcionarios latinoamericanos y la formación de un grupo contacto que sería como el vínculo entre los Departamentos de la Comisión en Bruselas y los representantes de países latinoamericanos.

98. En fuentes latinoamericanas comienza a exteriorizarse, ahora de modo preciso, la idea de que América Latina seguirá careciendo de suficiente influencia en la decisión de asuntos que tocan de cerca a su economía y a su porvenir si continúa actuando desunida frente a la actual política de grupos. Diversos motivos han contribuido a determinar esa actitud, entre ellos las experiencias recogidas en la conferencia tarifaria de 1960/61 y la fuerte incertidumbre que ocasionan las circunstancias actuales.

99. La Secretaría de la CEPAL, respondiendo a recomendaciones de los gobiernos miembros del Comité de Comercio, se ocupa de estas materias desde hace años.^{23/} Para seguir el desarrollo de los acontecimientos mantiene

^{23/} La resolución 121 (VII) de la Comisión Económica para América Latina, adoptada en La Paz el 27 de mayo de 1957, recomienda a la Secretaría que observe atentamente la integración económica de Europa, y proporcione a los gobiernos la información pertinente, y que realice amplios estudios sobre la perspectiva de las relaciones comerciales entre América Latina y Europa. A la vez recomienda a los países miembros de la Comisión que utilicen un procedimiento de consulta acerca de las posibles repercusiones del mercado común europeo.

La resolución 11 (III) del Comité de Comercio de la CEPAL, adoptada en Santiago de Chile el 10 de mayo de 1961, recomienda a la Secretaría que en sus trabajos sobre política comercial considere especialmente el incremento del intercambio con otras regiones y examine los problemas de las relaciones comerciales con países o grupos de países de esas otras regiones.

Las dos resoluciones arriba mencionadas, como otras que autorizan a la Secretaría para convocar reuniones de expertos con el fin de efectuar tareas relacionadas con el comercio exterior latinoamericano, guardan relación con la resolución 101 (VI) de la CEPAL, adoptada en Bogotá el 15 de septiembre de 1955, en orden a crear en el seno de la misma Comisión el Comité de Comercio para que, tomando en cuenta la fundamental necesidad de aumentar el intercambio mundial en su conjunto mediante la solución de los problemas prácticos que lo impiden o entorpecen y la preparación de bases que faciliten negociaciones comerciales, prepare fórmulas concretas, armonizándolas con las obligaciones actuales y futuras de carácter bilateral y multilateral de los gobiernos miembros.

/contactos informales

contactos informales con la CEE, la EFTA y la OECD, y observa de cerca la marcha en el GATT de los asuntos que interesan al comercio exterior global de América Latina.^{24/}

Como fruto de algunos de esos contactos, en conversaciones con funcionarios técnicos de la CEE se llegó a fines de 1960 al entendimiento de que ambas secretarías avanzaran paralelamente en los trabajos de dilucidación preliminar de problemas cuyo esclarecimiento previo es necesario para adaptar a las nuevas circunstancias las bases de la colaboración financiera y comercial entre el mercado común europeo y los países de América Latina. En relación con dicho entendimiento, la CEE encomendó al Hamburgisches Welt-Wirtschafts-Archiv el análisis del intercambio y de sus perspectivas, entre países europeos y latinoamericanos. Acerca del futuro de las relaciones entre la CEE y los países constitutivos de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, el aludido análisis contiene interesantes sugerencias que se reproducen en el anexo II del presente documento.

100. En cumplimiento de diversas resoluciones adoptadas por los gobiernos en conferencias y reuniones de organismos interamericanos, la Organización de los Estados Americanos (OEA) viene realizando trabajos muy valiosos. Deben citarse entre ellos los que ha llevado a cabo en materia de productos básicos y del efecto que cause a su exportación el establecimiento del mercado común europeo, el estudio de diversos problemas relacionados con todo ello y la reciente toma de contacto con la CEE.

101. No cabe duda que las circunstancias que ahora existen y los acontecimientos en gestación, sumariamente señalados, hacen pensar que están bien fundadas las opiniones que empiezan a aducirse en medios latinoamericanos acerca de la conveniencia de procurar que la situación sea examinada colectivamente por los gobiernos, con vistas a una posible acción coordinada.

^{24/} Véanse los documentos citados *supra*, nota 1, y además Estudio del comercio interlatinoamericano (E/CN.12/369/Rev.1, No. de venta: 56.II.G.3), Los problemas actuales del comercio interlatinoamericano (E/CN.12/423, No. de venta: 57.II.G.5), El mercado común latinoamericano (E/CN.12/531, No. de venta: 59.II.G.4) y La cooperación económica multilateral en América Latina, vol. I (E/CN.12/621, No. de venta: 62.II.G.3), publicaciones todas de las Naciones Unidas.

Anexo I

ANTECEDENTES TARIFARIOS Y ESTADISTICOS SOBRE LAS
EXPORTACIONES LATINOAMERICANAS A LA CEE

SIGNIFICADO DE LAS CIFRAS

1. Permiso de importación; Autorización individual sujeta a determinadas condiciones.
2. Comercio estatal: El Estado, ya sea directamente o por intermedio de organismos oficiales, dirige y controla el comercio de importación.
3. Discriminación: Otorgamiento de ventajas a productos de determinados países o zonas monetarias.
4. Cargos o derechos variables sobre las importaciones; Gravámenes adicionales a los derechos de aduana, aplicados a productos importados para determinados fines, como estabilización o mantenimiento de los precios internos a cierto nivel.
5. Restricciones sanitarias: Prohibición para importar desde países en los que existe la fiebre aftosa.
6. Sistema de precios máximos y mínimos: Liberalización de las importaciones, cuando los precios internos superan el precio máximo fijado para el producto en cuestión; cuando los precios internos decaen por debajo del mínimo fijado, las importaciones se suspenden automáticamente.
7. Reglamentos relativos a la proporción de importaciones: Obligación impuesta a los importadores o fabricantes en el sentido de adquirir un porcentaje determinado de productos internos similares a los que importan.
8. Sistema de cuotas: Cantidades máximas de importación establecidas, a intervalos regulares, sobre la base de su volumen o valor.
9. Impuestos de producción o giro: Derechos que se aplican una vez efectuada la respectiva fabricación con los productos correspondientes.
10. Preferencia tarifaria: Arancel preferencial aplicado a determinados países.
11. Reglamentación estacional: Sistema por el cual se suspenden las importaciones durante algunas épocas del año.
12. Sistema de sociedades: Cuando las importaciones son de la responsabilidad de asociaciones nacionales u organismos a que pertenecen los productores.

NOTAS EXPLICATIVAS

El cuadro ha sido elaborado a base de las fuentes siguientes:

- a) Documentos del GATT;
- b) Informaciones proporcionadas a la delegación del Uruguay ante el GATT por otras delegaciones acreditadas ante esta organización;
- c) Información proporcionada por los gobiernos de los países mencionados en el cuadro a misiones diplomáticas uruguayas en Europa.

Para la preparación del cuadro se tomaron 19 países que son consumidores importantes de productos uruguayos. Por lo que toca a estos, se eligieron 30 renglones que durante 1960 representaron el 97.5 por ciento de las exportaciones uruguayas.

Cabe señalar que el cuadro sólo comprende 12 tipos de restricciones aplicadas a las exportaciones uruguayas por los 19 países considerados; no se han tenido en cuenta otros tipos de restricciones, también importantes como las siguientes:

- 1) ciertos derechos de aduana considerados prohibitivos;
- 2) acuerdos bilaterales;
- 3) subvenciones internas;
- 4) trato preferencial derivado de la formación de la Comunidad Económica Europea y la Asociación Europea de Libre Comercio.

No se ha distinguido en el cuadro entre las restricciones aplicadas de acuerdo con el GATT y las que podrían estar en desacuerdo con sus reglas.

Cuadro 1

RESTRICCIONES EXISTENTES EN EUROPA PARA LA IMPORTACION DE PRODUCTOS EXPORTADOS POR EL URUGUAY

Nomenclatura de Bruselas	Designación de productos	Comunidad Económica Europea (CEE)					Estados Unidos	Canadá	Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA)							Checoslovaquia	España	Yugoslavia	
		República Federal de Alemania	Francia	Italia	Bélgica y Luxemburgo	Países Bajos			Reino Unido	Austria	Suiza	Portugal	Dinamarca	Noruega	Suecia				Finlandia
02.01	Carne de vacuno congelada	2	2-10	6	1-3	1	5	5	10	1-4	1-8	1-3	1-3-8	1-6	1-3-4-6	1	2	2-4	2
02.01	Carne de vacuno refrigerada	2-3	2-10	6	1-4	1	5	5	10	1-4	1-8	1-3	1-3-8	1-6	1-3-4-6	1	2	2-4	2
02.01	Carne de ovino congelada	2	2-10	6			5	5		1-4	1-8	1-3	1-3-8	1-6	4	1	2	2-4	2
02.01	Menudencias, refrigeradas (de ovinos o vacunos)	2	2-10	6		1	5	5	10	1-4	1-8	1-3	1-3-8	1-6	1-3-4-6	1	2	2-4	2
16.02	Conservas de carne	2	2-10		1-4				10	1	1-8	1-3	1-3-8	1	4	1	2	2-4	2
16.03	Extractos de carne		10		4				10	1		1-3	1-3-8	1		1-8	2	2-4	2
10.01	Trigo	2-4-7	2-10	2	1-4-7	1-4-7	8	2	2-4-7	1-4-7	3-12	1-3-4-8	2	4-6-7	1-7		2	2-4	2
11.01	Harina de trigo	2-4-7	2-10	2	1-4	1-4	8	2	2	2	3-12	1-3-7-8	2	4	1		2	2-4	2
10.03	Cebada	2-4	2-10	11	1-4	4	2	2	10	2-4	1-4-8	3-12	1-3-4-8	2	4	1	2	2-4	2
10.06	Arroz	2	2-10				1-3				1-4	3-4-12	1-3	1-8	1		2	2-4	2
15.07	Aceite de linaza, sin refinar	9	2-10	1-3-8-9	1-4				10	9		1-3	1-3	1-8		1-8	2	1-3-4	2
15.08	Aceite de linaza, refinado	1-9	10	1-8-9	4				10	9		1-3	1-3	1-8		1-8	2	1-3-4	2
15.07	Aceites comestibles, crudos	9	2-10	7-9	1-4		4	9	10	1-9	2-4	1-3-4	1-3-8	1	4	9	2	2-4	2
15.07	Aceites comestibles, refinados	2-9	2-10	7-9	1-4		4	9	10	1-9	2-4	1-3-4	1-3-8	1	4		2	2-4	2
23.04	Torta oleaginosas				1				10		1-4-8	1-3	1-3		4	1	2	2-4	2
23.04	Harinas oleaginosas				1				10		1-4-8	1-3	1-3		4	1	2	2-4	2
41.01	Cueros secos, salados (bovinos)								10			1-3-4	1-3				2	1-3-4	2
41.01	Cueros secos, salados (ovinos)								10			1-3-4	1-3				2	1-3-4	2
41.01	Cuero de ovino, con la lana								10			1-3-4	1-3		1-8		2	1-3-4	2
41.02	Cuero de bovinos curtido	8	10		1-4	1			10			1-4	1-3		1-8-10		2	2-4	2
41.03	Cuero de ovinos curtidos		10		4				10			1-4	1-3		10		2	2-4	2
41.06	Cuero de ante preparado	8	10		4							1-4	1-3		10		2	2-4	2
41.07	Cueros y pieles apergaminados	8	10									1-3-4	1-3		10		2	2-4	2
41.08	Piel y cueros acharolados o metalgados	8	10		4							1-4	1-3		10		2	2-4	2
53.01	Lana sin lavar											1-3-4	1-3				2	1-3-4	2
53.01	Lana lavada				4							1-3-4	1-3				2	1-3-4	2
53.03	Desechos de lana del peinado y cardado y otros desechos de lana		10									1-3-4	1-3				2	1-3-4	2
53.05	Lana peinada (tops)	1-3	1-3		1				10			1-3-4	1-3				2	1-3-4	2
53.07	Hilado de lana peinada	1	1-3		4				10	1-3		1-3-4	1-3		10		2	1-3-4	2
53.11	Chales de lana	1	1-3		4				10	1-3	1	1-3-4	1-3		1-8-10		2	2-4	2

NOTAS

1. Bajo el título de Conferencia Tarifaria de 1960/61 se enuncia la Quinta Serie de Negociaciones del Acuerdo General de Aranceles y Comercio (GATT). Esta serie comprendió:
 - a) Las negociaciones de la Comunidad Económica Europea (CEE) con los demás países miembros del GATT en relación con el Artículo XXIV, párrafo 6 del Acuerdo;
 - b) Las negociaciones Dillon, que tuvieron carácter general para todos los participantes del GATT, y
 - c) la incorporación de algunos nuevos países a éste.
2. Las incidencias están expresadas en porcentos ad valorem.
3. En el cuadro 3 de este mismo anexo se presenta una lista de contingentes.
4. Ex significa derecho estacional o que sólo se negoció o consolidó parte de una posición arancelaria. El derecho estacional dura habitualmente desde el 15 de marzo al 15 de septiembre.
5. Los contingentes negociados dentro del GATT tienen tres años de duración, no pudiendo ser disminuidos dentro de ese período.
6. Las incidencias que en la respectiva columna figuran sin subrayar son las establecidas por la tarifa externa de la CEE, que no fueron negociadas en la Conferencia Tarifaria 1960/61. Cubiertos los contingentes, las importaciones que excedan el volumen de éstos quedan sometidas al régimen de derechos que la CEE fije para el respectivo artículo.
7. El subrayado de los porcentos o la anotación libre significa que el tratamiento dado por la tarifa externa común no se negoció ni consolidó en la Conferencia Tarifaria de 1960/1961.
8. El valor de la unidad de cuenta de la CEE, en la cual se expresan los derechos de la tarifa externa, es de 0.88867088 gramos de oro fino, por lo que su equivalencia oro es igual a la del dólar estadounidense.
9. Se han utilizado las siguientes abreviaciones para las monedas nacionales:

DM = marco alemán
FB = franco belga
FL = franco luxemburgués
FF = franco francés (antiguo).

Cuadro 2

CONFERENCIA TARIFARIA 1960/61:
 TRATAMIENTO PARA LA IMPORTACION EN EL MERCADO COMUN EUROPEO
 DE PRODUCTOS SELECCIONADOS DE LOS QUE SON
 EXPORTADORES PAISES LATINOAMERICANOS

Clasificación nomenclatura arancelaria de Bruselas NAB	Productos	Tarifas nacionales				Tarifa externa CEE	
		Alemania	Benelux	Francia	Italia	Subposiciones NAB	Incidencias
02.01 A	Carne vacuna enfriada	20	12	35	30		20 ex: Se congeló la incidencia para un contingente anual de 22 000 ton.
02.01 B	Carne ovina enfriada o congelada	20	12	35	40	B II B III	<u>20</u> <u>12</u>
02.01 E	Menudencias	20	12	35	40	A I, B I, A II, IIIa, IV, B II, B III	<u>16)</u> <u>20)</u> <u>12)</u>
03.02	Harina de pes- cado	10 7 3 0	20 0	35 30	35 40	A I C: de bacalao: contingen- te anual 34 000 toneladas. Sin derechos de o- tros peces: 13% Salmones lados: 13%	Libre (destinado a fa- bricar productos farmaceuticos) 4
04.03	Mantequilla	25	15	25	30		24

Clasificación nomenclatura arancelaria de Bruselas NAB	Productos	Tarifas nacionales				Tarifa externa CEE	
		Alemania	Benelux	Francia	Italia	Subposiciones NAB	Incidencias
04.04	Queso	25 10 30 DM 30 per 100 kg	15	15 12	25 20 11 10		ex <u>20</u> ex <u>23</u>
07.05	Frijoles	10 percepción mínima DM3 per 100 kg 1-VII 25 30-IX	10 15	18 percepción mínima FF 10 por kg bruto	10	A. B.	<u>10</u> ex len- tejas <u>7</u>
08.01 A	Plátanos	5 10	15	20	40		<u>20</u>
08.01 C	Papayas	10	25	5	25		12
08.01 C	Piñas	10	25	5	25		<u>12</u>
08.02 C	Naranjas	15-III a 10 30-IX 1-X 10 30-III	15 0 0 15 20	20 25 35	5 5	1-IV a 30-IX 1-X a 15-X	<u>15</u> ex I.IV a 30 IX 15 ex I.X-15 X
08.02 E	Limonos	0	13	15	5		8
08.04 A	Uvas frescas	1-IX 5 30-VI percepción mínima DM5 per 100 kg 1-VII a 8 14-VII percepción mínima DM 5 per 100 kg	FB 413 0 FL 31.39 per 100 kg bruto	15 25	10		18 22
08.04 B	Pasas de uva	0 10	12	5	18		8
08.06	Manzana	7 percepción mínima DM 2 100 kg 25 percepción mínima DM 6 100 kg 10	12	10 12	10 8	16-IX 15-XII 1-VIII 31-XII 1-I	<u>10</u> percepción mínima 0,5/UC per 100 kg <u>14</u> percepción mínima 2,4/UC per 100 kg <u>10</u>

Clasificación nomenclatura arancelaria de Bruselas NAB	Productos	Tarifas nacionales				Tarifa externa CEE	
		Alemania	Benelux	Francia	Italia	Subposiciones NAB	Incidencias
09.01 A	Café en grano	DM 1 kg	libre	18	58 liras por kg		<u>16</u> (sin descafeinar) 19 (descafeinado)
09.01 A	Café tostado o molido	DM 300/100 kg	FB 717 ó FL 54.48 100 kg neto	55	90 percepción mínima liras 300 kg neto		25 (sin descafeinar) 30 (descafeinado)
09.02	Té (negro o verde) de 3 kg o menos	DM 50/100 kg	FB 997 ó FL 75/100 kg neto	45 (negro) 30 (verde)	50 percepción mínima liras 450 kg neto		<u>23</u> (5/kg o menos) <u>18</u> (otros)
	Otros	DM 500/100 kg DM 350/100 kg		30 45			
10.01	Trigo	20	0	30	50 30		20
10.03	Cebada forraje para siembra dentro de contingente anual	0	0	15	10		6
	Otras	0	0	40	10		13
10.05	Maíz híbrido destinado a siembra	0	0	15 30	40 25		<u>4</u>
	Otros (maíz blanco para almidón)			30	40		7
	No denominados				40 25		9
11.04	Harina de plátano		La tarifa no	especifica			17
11.07	Malta	20 percepción mínima DM 60/100 kg menos 70% del valor	6	30	17		20
12.01 A	Maní	0	0	suspendido/GATT	10 8 0	Libre	

Clasificación nomenclatura arancelaria de Bruselas NAB	Productos	Tarifas nacionales				Tarifa externa CEE	
		Alemania	Benelux	Francia	Italia	Subposiciones NAB	Incidencias
1a.01 C	Palma	0	0	10 percepción mínima FF 400 kg. bruto	0		<u>Libre</u>
12.01 D	Soya	0	0	5			<u>Libre</u>
12.01 B	Copra	0	0	10 percepción mínima FF/ 500 kg bruto	0		<u>Libre</u>
12.01	Algodón	0	5	16.1 GATT	10		<u>Libre</u>
12.01 E	Lino	0	0	0	0		<u>Libre</u>
12.01 H	Ajonjolí	0	0	10	10		<u>Libre</u>
12.01 H	Girasol	0	0	10	10		<u>Libre</u>
15.01	Grasa animal (manteca) usos industriales	0	0	32	20		<u>3</u>
15.01	Grasa animal (para otros usos)	14 18	0	32	20		<u>20</u>
15.01	Grasa de ave	0	0	32	20		<u>18</u>
	Aceites desti- nados a usos técnicos						
15.07 B	Aceite de al- godón						<u>5</u>
15.07 C	Aceite de maní						<u>8</u>
15.07 E	Aceite de gi- rasol						<u>8</u>
	Aceite desti- nado a otros usos						<u>5</u>
15.07	Aceite de al- godón						<u>10</u>
							<u>15</u>
15.07	Aceite de gi- rasol						<u>10</u>
							<u>15</u>

Clasificación nomenclatura arancelaria de Bruselas NAB	Productos	Tarifas nacionales				Tarifa externa CEE	
		Alemania	Benelux	Francia	Italia	Subposiciones NAB	Incidencias
15.07	Aceite de maní						<u>10</u> 15
15.07	Aceite de soya						<u>10</u> 15
15.07	Aceite de ajonjolí						10 15 20
15.07	Aceite de coco						<u>10</u>
15.07	Aceite de palma						2 14
							ex: para empleos técnicos: 4 por ciento
15.13	Margarina	30	15	30	30		<u>25</u> 35
16.02	Carnes conservadas de vacuno	20 21 22	30	30 45	25		<u>26</u>
16.02	Carnes conservadas de ovino	20 21 22	30	30 45	25		<u>22</u>
16.02	Carnes conservadas de porcino	20 21 22	30	30 45	25		26
16.03	Extracto de carne	0 30	3 8 25	0 15	5 15		<u>2</u> 9 <u>24</u>
17.01 A	Azúcar sin refinar		La tarifa no específica				80
17.01 B	Azúcar refinada y semirrefinada						80
17.03	Melazas	20	0 FB/300 g Fl 22,8/ 100 kg	0 2 35	105 40	Libre	9 19 65

Clasificación nomenclatura arancelaria de Bruselas NAB	Productos	Tarifas nacionales				Tarifa externa CEE	
		Alemania	Benelux	Francia	Italia	Subposiciones NAB	Incidencias
18.01	Cacao en grano	9 (GATT 10%)	L (GATT 10%)	L (GATT 25%)	L (GATT 5%)		2
18.04	Manteoa de cacao	35	10	25	25		<u>20</u>
18.05	Cacao en polvo	30	10	25	25		<u>27</u>
20.06	Frutas conser- vadas	25	30	15	40		<u>23</u>
		35	15	10	16		<u>22</u>
		20	25	5	30		<u>17</u>
		10	13	0	25		19
			10	50	0		<u>23</u>
			35	5			
			25				
21.02	Café soluble	DM 1 kg/incidencia: 16%	L	18 (GATT 20%)	65 liras/kg (inciden- cia 10,4%) GATT 50% pero no me- nos de 125 liras kg.	ex:	<u>24</u>
24.01	Tabaco en rama	DM 180/100 kg DM 390/100 kg	FB 413 o Fl 31.39/ 100 kg ne- to FB 578,20 o Fl 43,94/ 100 kg ne- to	0	0		mínimo <u>29</u> 28 con <u>U C</u> máximo <u>42</u> <u>UC</u>
26.01	Mineral de hie- rro	0	0	0	5 10 0	Libre	
26.01 C	Concentrados de cobre	0	0	0	0	Libre	
26.01 F	Minerales y con- centrados de plomo	0	0	0	5	Libre	
26.01 G	Minerales de zinc y concen- trados	0	0	0	5	Libre	
26.01 H	Minerales de estadio	0	0	0	0	Libre	

Clasificación nomenclatura arancelaria de Bruselas NAB	Productos	Tarifas nacionales				Tarifa externa CEE	
		Alemania	Benelux	Francia	Italia	Subposiciones NAB	Incidencias
27.09	Petróleo crudo	DM 12.90/100 kg	0	18 0	18 0 10 15 3 6		Libre
27.10 B	Gasolina	Lista G					
27.10 C	Kerosene	Lista G					
27.10 D	Aceite combus- tible (fuel- oil, diesel oil)	Lista G					
27.10 F	Aceite lubri- cante	Lista G					
27.16	Brucker oil (asfalto)	0	0	3	10		3
31.02	Fertilizantes minerales	0	0	0	20		libre
	Nitratos natu- rales y otros	20		20	0 15 30		<u>10</u>
32.01	Extractos de quebracho	No hay información					Libre
41.01 A	Cueros en bruto	0	0	0	0		<u>Libre</u>
41.02 A	Cueros bovinos curtidos	3 5	6	10 12	22 20 23		<u>2</u> <u>10</u>
44.03	Maderas en bru- to o semielabo- radas	0	0	10 0	8 20 22 13 10 5		5 Sólo algunas especies africanas; las otras quedan de importación libre
	tropicales						ex: <u>libre</u>
	coníferas	15	0	10	18 20		8 Sólo los pi- lares de 6 a 18 metros etc., los otros libres ex: <u>libre</u>

Clasificación nomenclatura arancelaria de Bruselas NAB	Productos	Tarifas nacionales				Tarifa externa CEE	
		Alemania	Benelux	Francia	Italia	Subposiciones NAB	Incidencias
44.03	Otras	0 10	0	15 10 5 0	8 20 22 13 10		ex: Libre
44.04/05	Madera elaborada es cuadrada	0 13 5	0 3 5	15 0 20 7 18 5	8 15 12 20 18 5 6 10		Libre
44.07	durmientes	15 0	3	20	10 8 12 15 20 18		$\frac{10}{6}$
44.15	terciada	20 12 15	6 10	10 20 25	25 30		$\frac{14}{15}$
47.01	Pulpa mecánica o semi mecánica	7	0 15	22	0		Libre (para contingente de 170 000 toneladas) $\frac{6}{6}$
	química	0 20 2 5 20 9 7	0 15	22 24	0		Libre (para contingente de 1 935 000 toneladas) $\frac{6}{6}$
	Otras	0 7 9	0 15	20 22 24 0	6		Libre
48.01	Papel diarios	12	10	25	15 18		7
53.01 A	Lanas sucias o en bruto	0	0	0	0		Libre
53.01 B	Lanas lavadas	1 0	0	1 0	0		Libre
53.05 B	Lanas peinadas o en tops	2	4 2 0	2	0 0		2

Clasificación nomenclatura arancelaria de Bruselas NAB	Productos	Tarifas nacionales				Tarifa externa CEE	
		Alemania	Benelux	Francia	Italia	Subposiciones NAB	Incidencias
53.06	Hilados de lana	7	4	4	14		$\frac{5}{8}$
54.01	Lino (materia prima)	0	0	0	6		Libre
54.03/04	Lino	3	4	10	23		3% (para un contingente de 500 toneladas. otros: $\frac{10\%}{6\%}$ ex: $\frac{10\%}{10\%}$
		12		12	18		
		7			13		
		0			5		
55.01	Algodón en rama	0	0	0	6		Libre
55.05/06	Hilados de al- godón	8	0	15	15		$\frac{2}{15}$
		12	4	20	18		
		14	10	10	16		
		6	12	14	20		
		20			25		
		10			30		
		17			35		
57.01	Cañamo	0	0	0	0		Libre
57.02	Abacá	0	0	0	5		Libre
57.03	Yute	0	0	0	5		Libre
57.04	Agave	0	0	0	0		Libre
57.04	Sisal	0	0	0	0		Libre
57.04	Maguey	0	0	0	0		Libre
73.01	Arrabio	3	3	4	7		
					5		
73.02 C	Ferro-silicio						Contingente anual de 12 600 toneladas
73.02 D	Ferro-silico- manganeso						Contingente anual 21 500 tone- ladas
73.02 E.I.	Ferro-cromo, etc.						Contingente anual 2 400 tone- ladas. Barras y perfiles con- teniendo en peso hasta 0.1% de carbón y entre 30 a 90% de cromo
73.10	Alambrón.	6	6	7	10		$\frac{1}{8}$

Clasificación nomenclatura arancelaria de Bruselas NAB	Productos	Tarifas nacionales				Tarifa externa CEE	
		Alemania	Benelux	Francia	Italia	Subposiciones NAB	Incidencias
73.10/11	Barras y perfiles	15	3	10	22		<u>10</u>
		18	8	18	35		
		12	15 6	11 19			
73.12	Riejes	18	6	18	35		<u>10</u>
		25			22		
73.13	Planchas y metal desplegado	18	3	16	23		<u>10</u>
		20	4	18	35		
		22	6	19	20		
		28		22	22		
74.01 C	Cobre, standard o blister en lingotes	0	0	0	3.5	Libre	
		5		20			
74.01 D	refinado en lingotes	5	0	0	3.5	Libre	
	electrolítico en lingotes					Libre	
	refundido en lingotes	0 5	0 20 28	0 20	3.5	Libre	
	cemento y precipitados					Libre	
	planchas n.e.	10 15	6 15	14 15 12 30	17 16 39 13 18 17		<u>10</u>
74.07	caños y tubos	12	8	14	12		<u>13</u>
			15	12	11		
				13	13		
				16 15			
74.10	Alambre sin forrar	10	10	19	21		<u>13</u>
74.10	Alambre forrado	12	12 8	22	35 49		<u>13</u>
74.19	Otras manufacturas de cobre						<u>18</u>

E/CM.12/631
Pág. 71

Clasificación nomenclatura arancelaria de Bruselas NAB	Productos	Tarifas nacionales				Tarifa externa CEE	
		Alemania	Benelux	Francia	Italia	Subposiciones NAB	Incidencias
76.01	Aluminio	12	0	20 21	35		<u>2</u> <u>10</u>
78.01 A	Lingotes de plomo	5	0	8	20 percepción mínima Lira, 40 por kg neto	B II B I	<u>Libre</u> <u>1,32UC por 100 kg</u>
78.02	Barras de plomo	10 15	4 6	20	20		<u>10%</u>
79.01	Lingotes de zinc	5	0	12	15 percepción mínima Lira 25/100 kg.		<u>1,32 UC por 100 kg</u>
79.02	Barras de zinc	10 15	4	16 18	15		<u>10%</u>
79.06	Sacos de fi- chas y cables de zinc	15	15	22	25		16%
80.01	Lingotes de estaño	0	0	0	2		Libre
80.02	Barras de es- taño	6 8	6 4	10 12	10		8

Cuadro 3

CONFERENCIA TARIFARIA DE 1960/61
CONTINGENTES A PAISES QUE SE INDICAN, PARA IMPORTACIONES DESDE FUERA DE LA CEEa/

Clasificación NAB	Productos	Tarifa externa común de la CEE	País importa- dador	Contin- gentes desde terceros países acordados al país importa- dor se- ñalado	Inci- dencias fijadas para los con- tingentes
48.01 A.	Papel de diario	7%	Francia	75 000 T	0
			Alemania	310 000 T	0
ex 53.07 A.	Hilo de lana peinada	6%	Alemania	900 T	2%
ex 54.03 A.I.	Hilo de lino	10%	Alemania	500 T	3%
73.05 A	Polvo de hierro o de acero	8%	Alemania	4 100 T	3%
			Benelux	850 T	0
			Holanda	1 400 T	0
73.02 A.II.	Ferro-manganeso	8%	Benelux	320 T	0
			Holanda	500 T	0
73.02 C	Ferro-silicio	10%	Benelux	20 000 T	0
			Holanda	2 600 T	0
73.02 D	Ferro-silicio-manganeso	6%	Alemania	40 000 T	0
			Luxemburgo	70 T	0
			Holanda	420 T	0
73.02 E.I.	Ferro-cromo	8%	Italia	9 000 T	0
			Benelux	2 950 T	0
			Holanda	160 T	0
ex 73.02 G	Ferro-tungsteno	7%	Benelux	60 T	0
			Holanda	3 T	0
ex 73.02 H	Ferro-molibdeno	7%	Benelux	370 T	0
			Holanda	27 T	0
ex 73.02 H.	Ferro-vanadium	7%	Benelux	21 T	0
			Holanda	9 T	0
ex 76.01 A.	Aluminio bruto sin aleación	10%	Alemania	120 000 T	5%
76.01 B.I.	Desechos de aluminio	5%	Alemania	24 000 T	0
			Benelux	54 T	0
			Holanda	600 T	0
77.01 A.	Magnesio en bruto	10%	Alemania	28 000 T	0
			Benelux	375 T	0
			Holanda	180 T	0
78.01 A.	Piomo en bruto	1,32 UC	Alemania	54 000 T	0
		los	Bélgica	10 000 T	0
		100 kg	Holanda	31 000 T	0
79.01 A	Zinc en bruto	1,32 UC	Alemania	74 000 T	0
		los	Holanda	7 700 T	0

Cuadro 4
AMERICA LATINA: EXPORTACIONES, 1953-60
(Millones de dólares)

Año	Norteamé- rica	Europa Occidental			Total
		CEE	EFTA	Otros	
1953	3 740	1 050	890	130	2 070
1954	3 545	1 275	835	170	2 280
1955	3 630	1 245	865	180	2 290
1956	4 020	1 495	995	175	2 665
1957	3 980	1 460	1 095	185	2 740
1958	3 805	1 320	950	160	2 430
1959	3 825	1 435	955	125	2 515
1960	3 720	1 570	1 010	115	2 695

Fuente: Banco de Londres y América del Sud, "Latin America and the European Common Market", Quarterly Review (enero de 1962), p. 6 (cuadro I).

Cuadro 5

AMERICA LATINA: DISTRIBUCION DE EXPORTACIONES A LA EUROPA OCCIDENTAL, 1960

(Porcientos)

Países exportadores	CEE	EFTA	Otros	Total
Argentina	38.8	23.6	1.2	63.6
Brasil	19.6	12.7	1.4	32.7
Chile	30.5	21.4	0.4	52.3
Colombia	19.1	7.5	0.5	27.1
Ecuador	23.0	2.0	0.2	25.0
México	7.4	2.3	0.7	10.6
Paraguay	16.3	10.8	1.4	28.5
Perú	26.9	9.8	0.2	40.9
Uruguay	36.7	27.5	1.7	65.9
Bolivia a/	4.6	45.6	-	50.2
Venezuela	5.8	8.0	1.0	14.8
Costa Rica	33.2	3.0	0.1	36.3
El Salvador	34.8	3.0	-	37.8
Guatemala	24.2	5.0	-	29.2
Honduras	12.6	4.7	-	17.3
Nicaragua	31.0	7.4	-	38.4
Panamá	0.8	0.1	-	0.9
Cuba	7.0	5.1	1.5	13.6
República Dominicana	11.8	14.4	1.0	27.2
Haití	34.4	8.1	1.9	44.4

Fuente: "Latin America and the European Common Market", loc. cit., p. 6 (cuadro II).

a/ 1959.

Cuadro 6

EUROPA OCCIDENTAL: PRINCIPALES IMPORTACIONES PROCEDENTES DE PAISES LATINOAMERICANOS, 1959 a/
(Millones de dólares)

País exportador	CEE	EFTA	Otros	Total	Porcentos
<u>Países de la ALALC</u>	<u>1 205.0</u>	<u>860.7</u>	<u>26.3</u>	<u>2 093.0</u>	
<u>Argentina</u>					
Total de importaciones	<u>395.5</u>	<u>359.3</u>	<u>15.1</u>	<u>769.9</u>	<u>100.0</u>
Alimentos	264.5	254.6	13.2	572.3	74.3
Carne	55.4	165.0	4.9	225.3	29.2
Productos de lechería	8.8	12.9	-	21.7	2.8
Cereales	140.2	67.0	4.5	211.7	27.5
Frutas y vegetales	7.5	10.6	0.4	18.5	2.4
Alimentos para animales	52.4	29.0	3.4	84.8	11.0
Materias primas	96.7	40.1	1.0	137.8	17.9
Cueros y pieles	3.0	8.0	0.6	46.6	6.1
Lana	52.8	27.3	0.4	80.5	10.5
Aceites y grasas	22.6	18.5	0.2	41.3	5.4
<u>Brasil</u>					
Total de importaciones	<u>258.6</u>	<u>214.6</u>	<u>5.7</u>	<u>478.9</u>	<u>100.0</u>
Alimentos	178.3	158.2	5.2	341.7	71.3
Carne	11.8	14.7	-	26.5	5.6
Fruta y vegetales	9.8	10.3	0.3	20.4	4.3
Azúcar	7.7	11.0	-	18.7	3.9
Café	117.0	89.5	4.6	211.1	44.1
Cacao	26.4	17.2	0.2	43.7	9.1
Materias prima	61.5	41.6	0.4	103.4	21.6
Madera	6.9	14.7	-	21.6	4.5
Lana, algodón, otras fibras	28.3	9.3	0.3	37.9	7.9
Chatarra	16.9	11.2	-	28.1	5.9
<u>Colombia</u>					
Total de importaciones	<u>86.0</u>	<u>54.6</u>	-	<u>140.6</u>	<u>100.0</u>
Alimentos	72.0	23.3	-	95.3	67.8
Frutas y nueces	20.6	2.8	-	23.4	16.6
Café	51.3	16.6	-	67.9	48.3
Combustibles y lubricantes	10.8	30.7	-	41.5	29.5
Petróleo crudo	10.8	25.5	-	36.3	25.8
<u>Chile</u>					
Total de importaciones	<u>145.6</u>	<u>89.6</u>	<u>0.3</u>	<u>235.6</u>	<u>100.0</u>
Alimentos	10.3	6.1	-	16.4	7.0
Fruta y vegetales	7.6	3.5	-	11.0	4.7
Materias primas	19.9	12.2	0.3	32.4	13.7
Lana	3.1	5.4	-	8.5	3.6
Chatarra	3.1	-	-	3.1	1.3
Chatarra no ferrosa y concentrada	5.5	2.7	-	8.2	3.5
Metales: cobre	112.6	65.0	-	177.6	75.4
<u>Ecuador</u>					
Total de importaciones	<u>41.7</u>	<u>9.4</u>	<u>0.4</u>	<u>51.5</u>	<u>100.0</u>
Alimentos	40.1	8.6	0.4	49.1	95.3
Fruta y nueces	30.7	4.1	-	34.8	67.6
Café	4.3	0.2	0.4	4.9	9.5
Cacao	4.8	0.5	-	5.4	10.5

Cuadro 6 (continuación 1)

País exportador	CEE	EFTA	Otros	Total	Porcientos
México					
Total de importaciones	<u>137.5</u>	<u>47.3</u>	<u>3.1</u>	<u>187.9</u>	<u>100.0</u>
Alimentos	15.8	13.1	2.7	31.6	16.8
Café	9.7	0.8	-	10.5	5.6
Alimentos para animales	2.3	7.7	0.2	10.2	5.4
Materias primas	85.3	23.5	0.3	109.1	58.1
Algodón	77.3	14.9	0.3	92.5	49.2
Metales	30.4	5.6	-	36.0	19.2
Plata	17.1	0.2	-	17.3	9.2
Cobre	6.4	-	-	6.4	3.4
Plomo	6.3	1.4	-	7.7	4.1
Zinc	0.6	3.3	-	3.9	2.1
Perú					
Total de importaciones	<u>99.3</u>	<u>59.3</u>	<u>0.9</u>	<u>159.5</u>	<u>100.0</u>
Alimentos	31.9	15.0	0.1	46.9	29.4
Azúcar	0.9	4.5	-	5.4	3.4
Alimentos para animales incluyendo harina de pescado	26.2	7.2	0.1	33.5	21.0
Materias primas	51.8	32.1	0.8	84.7	53.1
Lana	2.7	4.1	-	6.8	4.3
Algodón	26.8	18.8	0.8	46.4	29.1
Chatarra	10.3	-	-	10.3	6.5
Chatarra no ferrosa y concentrada	9.9	2.2	-	12.1	7.6
Combustibles y lubricantes	1.3	4.3	-	5.6	3.5
Metales	11.8	5.9	-	17.7	11.1
Plata, etc.	1.6	2.0	-	3.6	2.3
Cobre	5.6	0.7	-	6.3	4.0
Plomo	3.6	1.4	-	5.0	3.1
Zinc	1.0	1.5	-	2.5	1.6
Uruguay					
Total de importaciones	<u>41.8</u>	<u>26.6</u>	<u>0.8</u>	<u>69.3</u>	<u>100.0</u>
Alimentos	7.2	7.7	0.2	15.2	21.9
Carne	5.7	7.0	0.2	12.9	18.6
Materias primas	32.8	17.4	0.6	50.8	73.3
Cueros y pieles	6.7	1.6	-	8.3	12.0
Lana	25.7	11.9	0.7	38.3	55.3
Otros países Latinoamericanos					
	<u>411.3</u>	<u>407.2</u>	<u>12.3</u>	<u>830.8</u>	
Bolivia					
Total de importaciones	<u>4.9</u>	<u>38.3</u>	-	<u>43.2</u>	<u>100.0</u>
Materias primas	4.8	38.2	-	43.0	99.5
Chatarra no ferrosa y concentrada (especialmente hojalata)	4.5	38.2	-	42.7	98.8
Venezuela					
Total de importaciones	<u>218.3</u>	<u>272.3</u>	<u>0.5</u>	<u>491.1</u>	<u>100.0</u>
Alimentos	6.3	2.4	-	8.7	1.7
Café	3.3	0.8	-	4.1	0.8
Cacao	3.0	0.3	-	3.3	0.7
Materias primas	25.4	23.3	-	48.7	9.9
Chatarra	24.9	23.0	-	47.9	9.8
Combustibles y lubricantes	181.8	245.4	0.5	427.7	87.0
Petróleo crudo	160.8	136.0	-	296.8	60.4
Derivados de petróleo	21.0	108.8	0.5	130.3	26.5
Costa Rica					
Total de importaciones	<u>26.2</u>	<u>6.3</u>	-	<u>32.5</u>	<u>100.0</u>
Alimentos	25.8	5.4	-	31.2	96.0
Café	25.1	3.1	-	28.2	86.8
El Salvador					
Total de importaciones	<u>39.1</u>	<u>5.9</u>	-	<u>45.0</u>	<u>100.0</u>
Alimentos	35.9	3.6	-	39.5	87.7
Café	35.5	1.3	-	36.8	81.8
Materias primas	3.0	2.1	-	5.1	11.3
Algodón	2.9	2.1	-	5.0	11.1

Cuadro 6 (conclusión)

<u>País exportador</u>	<u>CEE</u>	<u>EFTA</u>	<u>Otros</u>	<u>Total</u>	<u>Porcientos</u>
<u>Guatemala</u>					
Total de importaciones	<u>27.1</u>	<u>11.0</u>	-	<u>38.1</u>	<u>100.0</u>
Alimentos	24.5	8.4	-	32.9	86.3
Frutas y nueces	2.5	2.1	-	4.6	12.1
Café	21.3	4.4	-	25.7	67.5
Materias primas	2.5	2.4	-	4.9	12.9
Algodón	2.1	2.3	-	4.4	11.5
<u>Honduras</u>					
Total de importaciones	<u>10.5</u>	<u>3.9</u>	<u>0.6</u>	<u>15.0</u>	<u>100.0</u>
Alimentos	9.3	2.9	0.6	12.8	85.3
Fruta y nueces	5.5	2.2	-	7.7	51.3
Café	3.8	-	0.6	4.4	29.4
Materias primas	1.0	1.0	-	2.0	13.3
Madera	0.8	1.0	-	1.8	12.0
<u>Nicaragua</u>					
Total de importaciones	<u>26.9</u>	<u>5.1</u>	<u>0.1</u>	<u>32.1</u>	<u>100.0</u>
Alimentos	6.7	0.4	-	7.0	21.8
Café	6.6	0.3	-	6.9	21.5
Materias primas	20.3	4.6	0.1	25.0	78.0
Algodón	18.3	4.1	0.1	22.5	70.1
<u>Cuba</u>					
Total de importaciones	<u>32.6</u>	<u>34.5</u>	<u>5.2</u>	<u>72.3</u>	<u>100.0</u>
Alimentos	25.2	29.6	5.0	59.8	82.7
Azúcar	23.5	27.9	5.0	56.4	78.0
<u>Haití</u>					
Total de importaciones	<u>11.2</u>	<u>2.6</u>	<u>0.1</u>	<u>13.9</u>	<u>100.0</u>
Alimentos	9.9	2.3	0.1	12.4	89.2
Café	9.9	1.5	0.1	11.5	82.7
<u>República Dominicana</u>					
Total de importaciones	<u>14.5</u>	<u>27.3</u>	<u>5.8</u>	<u>47.6</u>	<u>100.0</u>
Alimentos	11.6	26.7	5.8	44.1	92.7
Azúcar	3.9	23.2	5.7	32.8	68.9

Fuente: "Latin America and the European Common Market", *loc. cit.*, pp.10-11 (cuadro IV), 14 (cuadro V) y 16-17 (cuadro VI).

a/ No se incluyen España, Paraguay y Panamá.

Anexo II
DIRECTRICES Y SUGERENCIAS PARA UNA COLABORACION FRUCTIFERA
ENTRE LA CEE Y CIERTOS PAISES LATINOAMERICANOS
EN SUS RELACIONES ECONOMICAS*

1. Introducción

Intentaremos señalar aquí algunas normas de acción y otras sugerencias relativas a una colaboración más estrecha entre la CEE y los países de América Latina a los cuales se refiere este estudio. Conviene indicar que estas proposiciones no habrían podido formularse sin presuponer una actitud determinada de parte de dichos países. Aunque se reconozca ya que los países de América Latina - que, en conjunto, y por su grado de industrialización, parecen haber superado la primera etapa de desarrollo económico -, igual que los países que "efectivamente" están en vías de desarrollo no pueden progresar sin la ayuda del exterior, sino que necesitan de medidas de asistencia y de intensificación de sus relaciones económicas, es imperativo que ellos, así como todos los países en vías de desarrollo procedan por si solos, con medidas de política económica, a eliminar los vicios fundamentales de su crecimiento económico. Sin desconocer que este camino es arduo y laborioso, hay que insistir en que habrá que desplegar ese esfuerzo. En los países latinoamericanos, la aplicación de esas medidas es más perentoria en la economía agrícola, pues se trata del sector que constituye el nervio vital de esos países.

a) Reforma agraria

Paralelamente a una vasta reforma agraria encaminada a sanear la estructura de la propiedad de la tierra y las dimensiones de las explotaciones, es preciso también pensar en la rentabilidad. Si una parte por lo menos de los resultados obtenidos gracias al mejoramiento de la productividad del trabajo agrícola se traspasa a las poblaciones rurales,

* Hamburgisches Welt-Wirtschaftl-Archiv, Perspectivas sobre el porvenir de las relaciones comerciales de la CEE con ciertos países de América Latina, estudio efectuado por cuenta de la Comisión de la Comunidad Económica Europea (Hamburgo, junio de 1961), cap. 6. El estudio se refiere a la Argentina, el Brasil, Colombia, Chile, México, el Perú y el Uruguay. Traducción no oficial.

se fomentará la transición de una economía de subsistencia a una economía de mercado. Esta transición supone un pensamiento progresista, así como la intensificación y racionalización de los cultivos. Aquí se encuentra el impulso más poderoso del crecimiento económico.

b) Evolución del producto nacional

El producto nacional debe crecer a un ritmo más acelerado que la población; dicho en otros términos, para que la ayuda exterior sea eficaz debe reflejarse en un alza del ingreso por habitante. Habida cuenta del crecimiento demográfico, el producto nacional debiera elevarse en 5 o, más bien, en 6 por ciento anual. Para ello, sería necesario que la proporción de inversiones netas - actualmente de 8-9 por ciento - subiera a 11-12 por ciento. Si ese incremento proviniera de un aumento de las importaciones netas de capital, significaría - dada la participación que en promedio tienen actualmente los capitales extranjeros en el financiamiento de la inversión (13 por ciento) - que ellas aumentarían en realidad aproximadamente al doble o incluso que así se triplicarían.

c) Capitalización interna y aportes de capitales extranjeros

Para atraer hacia los países de América Latina los capitales extranjeros necesarios para el desarrollo económico y estimular la capitalización interna, habría que eliminar el acaparamiento de oro, el mantenimiento de cuentas en divisas en el extranjero, y las especulaciones en terrenos, así como evitar que la distribución de las utilidades sustituya a la reinversión. Para ese mismo fin, hace falta, además, aplicar una política crediticia y monetaria muy estricta y renunciar al financiamiento a través de la creación de numerario. Hay que esforzarse por equilibrar el presupuesto del Estado y evitar las excepciones discriminatorias, como los tipos múltiples de cambio y los sistemas de cuotas.

d) Creación de una infraestructura

El desarrollo económico exige igualmente un esfuerzo constante por crear una infraestructura razonable. Hay que evitar los puntos de

/estrangulamiento en

estrangulamiento en todos los sectores de la economía, y sólo mediante la intervención del Estado puede fijarse y garantizarse la orientación y amplitud de una red caminera e instalaciones de energía productivas.

e) Solución del problema de la localización

Creando condiciones apropiadas, es preciso evitar la excesiva concentración en los centros industriales, en beneficio de otras localizaciones.

f) Extensión de la enseñanza y la formación vocacional

La política económica debe igualmente preocuparse del modo y grado de instrucción y formación vocacional de la población. Una economía moderna y un nivel de vida elevado no podrían alcanzarse sino cuando lo permitiera el nivel de instrucción de la población. Hay que prever los créditos necesarios para este efecto e incorporar racionalmente este sector en el plan de conjunto.

g) Supresión de la corrupción

Entre las demás medidas de política económica que conviene adoptar y que son de la exclusiva competencia de esos países, cabe mencionar al respecto a las leyes económicas, acatamiento del régimen jurídico y cumplimiento de los compromisos contraídos. Una administración íntegra debe velar porque se cumpla esta condición, llegando, si fuera necesario, a aplicar medidas coercitivas.

2. Medidas a tomar por la CEE

Sería provechoso para el desarrollo económico de los países latinoamericanos que la CEE se preguntara si su política con respecto a ellos y las medidas resultantes favorecen su desarrollo económico.

Mientras que en los Estados latinoamericanos el automatismo económico vinculado al sistema de precios funcione mal, convendría preconizar y apoyar la planificación económica en el ámbito nacional.

Habida cuenta de la necesidad de aumentar las exportaciones latinoamericanas las concesiones de política comercial de la CEE deberían enfocarse con toda la amplitud posible. También es menester admitir para este objeto los derechos de aduana educativos para aquellas industrias de los siete países latinoamericanos que merezcan ser desarrolladas, siempre y cuando el monto y duración de esos derechos se mantenga dentro de los límites necesarios para la formación de esas industrias.

/Los países

Los países de América Latina son tributarios del producto de sus exportaciones. Por consiguiente, la CEE debe propender a ampliar sus mercados, o al menos evitar las medidas de discriminación. Debe acordar a los países latinoamericanos el régimen más favorable que pueda consentir a terceros países.

La ayuda necesaria en capitales extranjeros debe comprender los créditos públicos de los países de la CEE o de la Comunidad, porque son precisamente esos créditos los que permiten realizar los proyectos "no rentables" - desde el punto de vista de la economía privada - pero que contribuyen igualmente a hacer prevalecer las condiciones señaladas en el párrafo anterior.

Para evitar la formación de estrangulamientos en la infraestructura de la industrialización, conviene estimular desde ya las inversiones de capitales de empresas de la CEE en los países latinoamericanos.

La perspectiva de elevadas utilidades en la industria aviva el espíritu de empresa en América Latina. Como todavía no se ha desarrollado suficientemente la infraestructura y escasea la capacidad de empresa, se justifica enfocar las utilidades extraordinarias con un criterio positivo en la primera etapa de la industrialización.

Por las razones anotadas a continuación, la CEE debe dar preferencia a su participación en las empresas ya existentes en los países latinoamericanos:

a) Es difícil para los europeos, y también para los norteamericanos, adaptarse a las condiciones latinoamericanas sin ayuda de asociados autóctonos. Es la razón por la cual frecuentemente se rehusa el crear empresas. El asociado autóctono se familiariza más fácilmente con la legislación nacional del trabajo y lleva en mejor forma las gestiones necesarias con las autoridades. El asociado extranjero debe ocuparse principalmente de la técnica y de la organización de la empresa.

b) Las empresas extranjeras se consideran como cuerpos extraños, lo que puede tener consecuencias desagradables cuando haya dificultades políticas internas. Por este motivo, es aconsejable crear empresas autóctonas con participación europea.

/c) Los inversionistas

c) Los inversionistas extranjeros que tienen una participación en moneda nacional en las empresas latinoamericanas no sufrirán ninguna pérdida en caso de devaluación si la gestión es acertada y si cuentan con buenas relaciones bancarias en lo que toca a los financiamientos a largo plazo que las protejan contra los deudores morosos.

d) Los contramaestres europeos no deben trabajar demasiado tiempo en las empresas latinoamericanas ni ser promovidos con el tiempo a jefes de empresa. Deben simplemente iniciar a los nacionales en su trabajo a fin de que éstos puedan ascender a los puestos de jefes de empresa, jefes de equipo y contramaestres. Los contramaestres europeos no saben generalmente cómo tratar al personal autóctono conforme a las costumbres nacionales.

e) Los ingenieros europeos son respetados por sus conocimientos. Además, en su calidad de directores técnicos, tienen menos contacto directo con los obreros que con su personal auxiliar, con el cual se entenderán tanto mejor si son ayudados por un asociado autóctono.

f) Las participaciones facilitan la transmisión de los conocimientos técnicos y la firma de contratos de patentes.

El desarrollo industrial futuro de los países latinoamericanos depende no sólo de la creación de capacidades, sino también del establecimiento de mercados:

a) gracias a una cierta división del trabajo entre las industrias de la CEE y las de los siete países;

b) por la transferencia de determinadas fabricaciones a los siete países;

c) merced a la voluntad de la CEE de comprar a América Latina otros productos que las materias primas y los alimentos.

Para estimular el desarrollo industrial de los países latinoamericanos, la CEE podría presumiblemente, tomar las medidas especiales indicadas a continuación, aparte de sus aportaciones de capital e inversiones:

a) envío de jóvenes empresarios deseosos de salir al extranjero para las empresas artesanales y de tamaño mediano;

/b) apoyo a

b) apoyo a la creación de grandes fábricas en esos países. Así contribuirá a la formación de un gran número de empleados nacionales en un trabajo especializado y a crear etapas de fabricación de todos los niveles.

Fomento de todas las medidas tendientes a despertar, apoyar y reforzar el interés y la comprensión recíprocas. A este objeto, sería necesario, especialmente:

a) que la CEE establezca con cada uno de los países "relaciones públicas" en las cuales la CEE aparezca en calidad de Comunidad.

b) que la CEE desarrolle la instrucción en dichos países creando escuelas "europeas" y otros establecimientos de enseñanza y formación.

c) que la CEE fomente y apoye toda colaboración en materia cultural, técnica y científica.

3. Acción que compete a América Latina

Los Estados de América Latina deben esforzarse por diversificar su producción y sus exportaciones de alimentos y materias primas, a fin de evitar las fluctuaciones anuales extremas de sus ingresos de exportación, o para aumentar sus entradas de divisas.

También deben empeñarse, aumentando su propia producción, por aliviar a su balance de pagos de las cargas que significan las importaciones de alimentos esenciales. Este requisito es más apremiante en vista del crecimiento demográfico.

Sería conveniente que los países latinoamericanos renuncien al bilateralismo en sus relaciones comerciales a fin de evitar el encarecimiento de sus importaciones y asegurar una utilización lo más racional posible de sus divisas. En lo que respecta a las operaciones de trueque con los países del bloque oriental, no deben olvidar que, por efecto de las reexportaciones a los países de la CEE, esas transacciones reducen sus propios mercados.

Desde el momento de establecer sus industrias, los países latinoamericanos deben preocuparse por crear los mercados correspondientes. A este objeto deberían:

/a) para ampliar

a) para ampliar sus mercados, proseguir el empeño por formar una zona de libre comercio hasta llegar a la integración, que debe también extenderse a la coordinación industrial;

b) crear o reforzar por todas las medidas convenientes la exportación de sus productos industriales, cuidando igualmente de abastecer a los países en vías de desarrollo en Africa y Asia;

c) desarrollar mercados para sus productos a través de amplios estudios de los mercados extranjeros.

4. Acción común

La política agrícola de Europa adolece desde hace varios decenios y, sobre todo, después de la crisis agrícola mundial de 1929-33, del defecto de buscar soluciones día a día, es decir de atenerse a los problemas cotidianos. Pese a que existen excelentes proyecciones sobre la producción y consumo agrícolas en los próximos veinte años, esa política no se ha inspirado suficientemente en conceptos claros de largo plazo, ni, por consiguiente, en ideas prácticas sobre la producción nacional y las importaciones. Con ciertas diferencias, la misma situación prevalece en América Latina. En este campo, la armonización de importaciones y exportaciones, que beneficiaría a ambas partes, podría traducirse en un estrechamiento de los vínculos comerciales entre la CEE y América Latina.

En materia de política comercial, sería oportuno que se desarrollara entre la CEE y la Zona de Libre Comercio o los gobiernos de los respectivos países, una amplia colaboración que tendría por objeto discutir en común y coordinar todas las medidas que afectan a sus intereses recíprocos.

Además, convendría desarrollar una colaboración entre la CEE y los países latinoamericanos en todos los sectores de la formación vocacional y la enseñanza. En la práctica, la iniciativa no puede ni debe emanar solamente de la CEE, sino que los países latinoamericanos deben a su vez fomentar todo tipo de acción mancomunada, así como el intercambio de latinoamericanos y europeos en todos los sectores de la formación y

/perfeccionamiento vocacionales.

perfeccionamiento vocacionales. En vista de la complejidad de los factores que inciden en el proceso de desarrollo, se impone una colaboración práctica en el plano teórico y empírico de la investigación económica: Entre la CEE y los países sería deseable un acuerdo de protección de las inversiones, que debería sobre todo garantizar la convertibilidad de las transferencias (como se estipula en el nuevo acuerdo entre los Estados Unidos y la Argentina, por ejemplo); la conclusión de acuerdos bilaterales tendientes a evitar la doble imposición, a fin de estimular las inversiones extranjeras; y la creación de un comité mixto de inversiones que podría tener una función consultiva en lo que se refiere a la coordinación de la política de inversiones.